



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydeé **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2988  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 16 DE MARZO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 157 y 180).....	414
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 104/11, 144 a 146, 148 a 150 y 152).....	416
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 77 a 79, 81 a 89).....	417
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 171, 221, 239 y 302).....	418
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 108 a 111).....	418
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 08).....	419
Contaduría General: (Res. Nº 12, 38 a 41, 47, 62 a 64).....	419
Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nº 046).....	420
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Dir. Nº 066).....	420
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 0060 a 0067).....	420
Licitaciones:.....	421
Edictos:.....	422
Avisos Judiciales:.....	424
Jurisprudencia Judicial:.....	430
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	432
Concursos:.....	449

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 157 -29-II-12- Art. 1°.-** Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2012, destinados a efectuar la distribución establecida en el artículo 3° - Inciso b) de la Ley N° 1065, conforme al detalle en Anexo I. Como consecuencia se fijan en Anexo II los indicadores para distribuir el "Fondo Complementario Coparticipable" de acuerdo al criterio establecido en el artículo 7° (Ter) de la Ley N° 2460, y en Anexo III los indicadores para la distribución del "Fondo Federal Solidario" establecido en el artículo 2° de la Ley N° 2477, todas las planillas forman parte integrante del presente decreto.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.-

**Art. 3°.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a realizar, dentro del corriente año, los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices e indicadores de distribución correspondientes al Ejercicio 2012.-

## ÍNDICES DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2012, DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL Art. 3° - INCISO B DE LA LEY 1065

### MUNICIPALIDADES

<u>MUNICIPALIDADES</u>	<u>INDICE</u>
ABRAMO	0,473439139
ALPACHIRI	0,760796502
ALTA ITALIA	0,629544130
ANGUIL	0,895490118
ARATA	0,484707370
ATALIVA ROCA	0,403047434
BERNASCONI	0,524997569
BERNARDO LARROUDE	0,747579336
CALEUFU	0,657216365
CARRO QUEMADO	0,211893729
CATRILO	1,048552764
CEBALLOS	0,308736875
COLONIA BARON	1,012850055
CONHELLO	0,428009488
CORONEL HILARIO LAGOS	0,431719887
DOBLAS	0,549810005
EDUARDO CASTEX	3,471097049
EMBAJADOR MARTINI	0,519299061
GENERAL ACHA	2,701562126
GENERAL PICO	16,606805201
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,645323147
GENERAL SAN MARTIN	0,739700864
GUATRACHE	1,258007276
INGENIERO LUIGGI	1,493385370
INTENDENTE ALVEAR	2,465952657
JACINTO ARAUZ	0,878933379
LA ADELA	0,638595931
LA HUMADA	0,341412770

LA MARUJA	0,548113536
LONQUIMAY	0,575620329
LUAN TORO	0,312802422
MACACHIN	1,549885639
MAURICIO MAYER	0,310837845
METILEO	0,250876229
MIGUEL CANE	0,348365751
MIGUEL RIGLOS	0,936631768
MONTE NIEVAS	0,220823116
PARERA	0,770078536
PUELCHES	0,176990413
PUELEN	0,159523285
QUEHUE	0,492918093
QUEMU QUEMU	1,531862403
RANCUL	0,833732946
REALICO	2,423836065
ROLON	0,354046064
SANTA ROSA	29,258672257
SANTA TERESA	0,923706780
SANTA ISABEL	1,963775005
TELEN	0,409839361
TOAY	2,316886961
TOMAS M. ANCHORENA	0,433088276
TRENEL	1,612337186
URIBURU	0,449154663
VERTIZ	0,418748599
VICTORICA	1,570411222
VILLA MIRASOL	0,373140454
25 DE MAYO	1,863635202
WINIFREDA	1,035752211

### COMISIONES DE FOMENTO

ADOLFO VAN PRAET	0,290006713
AGUSTONI	0,281630054
ALGARROBO DEL AGUILA	0,330007339
COLONIA SANTA MARIA	0,216396549
CUCHILLO CO	0,108482148
CHACHARRAMENDI	0,168629767
DORILA	0,341652742
FALUCHO	0,173192437
GOBERNADOR DUVAL	0,174662542
LA REFORMA	0,404689973
LIMAY MAUIDA	0,113595767
LOVENTUEL	0,096501100
MAISONNAVE	0,151347807
PERU	0,119819162
PICHI HUINCA	0,168419194
QUETREQUEN	0,153287181
RELMO	0,138774078
RUCANELO	0,161697853
SARAH	0,147116830
SPELUZZI	0,235811750
UNANUE	0,200405506
CASA DE PIEDRA	0,069315294

### INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460.

#### MUNICIPALIDADES

<u>MUNICIPALIDADES</u>	<u>INDICE</u>
ABRAMO	0,876794853
ALPACHIRI	1,017680002
ALTA ITALIA	0,952866818
ANGUIL	1,084694556
ARATA	0,880769555

ATALIVA ROCA	0,840884376	PICHI HUINCA	0,724644977
BERNASCONI	0,900378221	QUETREQUEN	0,716867367
BERNARDO LARROUDE	1,011657968	RELMO	0,710098988
CALEUFU	0,964733541	RUCANELO	0,721267601
CARRO QUEMADO	0,746044422	SARAH	0,714170131
CATRILO	1,157068064	SPELUZZI	0,758254015
CEBALLOS	0,794464139	UNANUE	0,740860854
COLONIA BARON	1,141228795	CASA DE PIEDRA	0,034657647
CONHELLO	0,853682808		
CORONEL HILARIO LAGOS	0,855354246	<b>INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO</b>	<b>FEDERAL SOLIDARIO LEY 2477.</b>
DOBLAS	0,912270281		
EDUARDO CASTEX	2,355840773		
EMBAJADOR MARTINI	0,897811105	<b>MUNICIPALIDADES</b>	<b>INDICE</b>
GENERAL ACHA	1,965074178	ABRAMO	0,561128673
GENERAL PICO	8,825006128	ALPACHIRI	0,816642974
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,961732670	ALTA ITALIA	0,699834483
GENERAL SAN MARTIN	1,005400378	ANGUIL	0,936623164
GUATRACHE	1,259235665	ARATA	0,570811289
INGENIERO LUIGGI	1,378502454	ATALIVA ROCA	0,498233182
INTENDENTE ALVEAR	1,859405067	BERNASCONI	0,606605323
JACINTO ARAUZ	1,074754917	BERNARDO LARROUDE	0,804990034
LA ADELA	0,956264168	CALEUFU	0,724070604
LA HUMADA	0,810015071	CARRO QUEMADO	0,328018091
LA MARUJA	0,912006739	CATRILO	1,072143986
LONQUIMAY	0,925457581	CEBALLOS	0,414333986
LUAN TORO	0,795784144	COLONIA BARON	1,040759598
MACACHIN	1,405841210	CONHELLO	0,520550869
MAURICIO MAYER	0,795494206	CORONEL HILARIO LAGOS	0,523818000
METILEO	0,765390891	DOBLAS	0,628608874
MIGUEL CANE	0,813645624	EDUARDO CASTEX	3,228640336
MIGUEL RIGLOS	1,104810620	EMBAJADOR MARTINI	0,601587578
MONTE NIEVAS	0,750570369	GENERAL ACHA	2,541449650
PARERA	1,021378086	GENERAL PICO	14,915042081
PUELCHES	0,728512948	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,714110580
PUELEN	0,719590056	GENERAL SAN MARTIN	0,797463935
QUEHUE	0,886363563	GUATRACHE	1,258274331
QUEMU QUEMU	1,399192493	INGENIERO LUIGGI	1,468409824
RANCUL	1,050363498	INTENDENTE ALVEAR	2,334089214
REALICO	1,837481798	JACINTO ARAUZ	0,921504982
ROLON	0,816617568	LA ADELA	0,707657005
SANTA ROSA	15,057808300	LA HUMADA	0,443286910
SANTA TERESA	1,101600132	LA MARUJA	0,627223922
SANTA ISABEL	1,617422600	LONQUIMAY	0,651674948
TELEN	0,842890070	LUAN TORO	0,417802647
TOAY	1,778314379	MACACHIN	1,518570381
TOMAS M. ANCHORENA	0,856925689	MAURICIO MAYER	0,416202143
TRENEL	1,440320845	METILEO	0,362731717
URIBURU	0,863349585	MIGUEL CANE	0,449517595
VERTIZ	0,848892732	MIGUEL RIGLOS	0,973193852
VICTORICA	1,414245978	MONTE NIEVAS	0,335990172
VILLA MIRASOL	0,826372654	PARERA	0,824711063
25 DE MAYO	1,557906661	PUELCHES	0,296891409
WINIFREDA	1,153346237	PUELEN	0,281281805
		QUEHUE	0,578453136
<b>COMISIONES DE FOMENTO</b>		QUEMU QUEMU	1,503019961
ADOLFO VAN PRAET	0,785451730	RANCUL	0,880828431
AGUSTONI	0,781129756	REALICO	2,296362652
ALGARROBO DEL AGUILA	0,804906329	ROLON	0,454609105
COLONIA SANTA MARIA	0,748551983	SANTA ROSA	26,171404435
CUCHILLO CO	0,694711721	SANTA TERESA	0,962380794
CHACHARRAMENDI	0,724817086	SANTA ISABEL	1,888477996
DORILA	0,810675202	TELEN	0,503984585
FALUCHO	0,727248770	TOAY	2,199801281
GOBERNADOR DUVAL	0,727668274	TOMAS M. ANCHORENA	0,525230533
LA REFORMA	0,843103339	TRENEL	1,574940836
LIMAY MAHUIDA	0,697457860	URIBURU	0,539200637
LOVENTUEL	0,689005191	VERTIZ	0,512261935
MAISONNAVE	0,716153831	VICTORICA	1,536460895
PERU	0,700784873		

VILLA MIRASOL	0,471673130
25 DE MAYO	1,797169816
WINIFREDA	1,061317151

**COMISIONES DE FOMENTO**

ADOLFO VAN PRAET	0,397716458
AGUSTONI	0,390221286
ALGARROBO DEL AGUILA	0,433250380
COLONIA SANTA MARIA	0,332087142
CUCHILLO CO	0,235928458
CHACHARRAMENDI	0,289544892
DORILA	0,443618223
FALUCHO	0,293644286
GOBERNADOR DUVAL	0,294885987
LA REFORMA	0,500001036
LIMAY MAHUIDA	0,240527389
LOVENTUEL	0,225311489
MAISONNAVE	0,274136640
PERU	0,246121105
PICHI HUINCA	0,289342676
QUETREQUEN	0,275809513
RELMO	0,262980116
RUCANELO	0,283348314
SARAH	0,270394218
SPELUZZI	0,349390699
UNANUE	0,317900456
CASA DE PIEDRA	0,061780718

**Decreto N° 180 -13-III-12- Art. 1°.-** Establécese, que a partir de la fecha del presente, el horario de atención al público por parte del Banco de La Pampa y demás entidades financieras oficiales y privadas que operan en la Provincia de La Pampa será 08:00 a 13:00 horas, durante todo el año calendario.-

**Art. 2°.-** Derógase el Decreto N° 565 de fecha 6 de Abril de 2001.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 104 -30-XII-11- Art. 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 094/11- por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

**Res. N° 144 -5-III-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 145 -5-III-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 22.500,00, para solventar los gastos de recursos humanos y materiales; y técnicos en el desarrollo de los Programas Deportivos Provinciales, de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2011.-

**Res. N° 146 -6-III-12- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.400,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 197/12).-

**Res. N° 148 -7-III-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 149 -7-III-12- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 1829/12).-

**Res. N° 150 -7-III-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 75.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 75.000,00</b>

**Res. N° 152 -8-III-12- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIAMOS - MUNICIPIOS":

**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS — MUNICIPIOS" FEBRERO 2012**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
-----------	-------------	-------

ALPACHIRI	101 - 6	1.600,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	400,00
ANGUIL	021 - 6	1.800,00
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	400,00
CALEUFU	181 - 8	2.200,00
CATRILO	041 - 4	600,00
DOBLAS	011 - 7	600,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.400,00
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	1.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.600,00
LONQUIMAY	043 - 0	1.200,00
MACACHIN	012 - 5	1.000,00
MIGUEL CANE	172 - 7	400,00
PUELCHES	092 - 7	800,00
QUEHUE	225 - 3	400,00
QUEMÚ QUEMÚ	173 - 5	400,00
RANCUL	187 - 5	600,00
TOAY	204 - 8	1.600,00
TRENEL	213 - 9	400,00
VICTORICA	126 - 3	2.000,00
VERTIZ	066 - 1	1.600,00
WINIFREDA	087 - 7	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$26.400,00</b>

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 77 -2-III-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Mirta Graciela GEREZ (D.N.I. N° 17.407.912 - M.P. N° 544), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Eduardo Alejandro PERRIN, ubicado en Avenida España N° 161 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 78 -2-III-12- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente dos (2) Gabinetes de Psicopedagogía pertenecientes a las Licenciadas en Psicopedagogía Fabiana Norma POLLACCHI (D.N.I. N° 21.497.436 M.P. N° 068) y Betina VICARIO (D.N.I. N° 27.228.867 - M.P. N° 097), ubicados en calle Dante Alighieri N° 1.265 - PB Departamento "B" de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de las Licenciadas Fabiana Norma POLLACCHI y Betina VICARIO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

**Disp. N° 79 -2-III-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Margarita MARSIGLIO (D.N.I. N° 13.422.216 - M.P. N° 876), Graciela DI BERNARDO (D.N.I. N° 12.725.707 - M.P. N° 1.170), Julio BAROLO (D.N.I. N° 13.892.156 - M.P. N° 1.150), Miguel BARRENA (D.N.I. N° 14.894.860 - M.P. N° 1.252), Juan Pablo ANCONETANI (D.N.I. N° 22.501.874 - M.P. N° 1.659 - M.E. en Neumonología N° 899) y a los Odontólogos Sebastián Ernesto ALLIER (D.N.I. N° 23.683.956 - M.P. N° 338) y Mirta Susana SAEZ (D.N.I. N° 17.161.655 - M.P. N° 250), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Disp. N° 81 -2-III-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Carlos Ezequiel MUÑOZ (D.N.I. N° 27.879.570 - M.P. N° 2.141 - M.E. en Cirugía General N° 1.192), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 82 -2-III-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Luciana LORDI (D.N.I. N° 27.474.936 - M.P. N° 2.169), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 83 -2-III-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 01/02/12 el Consultorio Médico perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de Toay, ubicado en calle Italia N° 1.244 de la localidad de Toay.

**Disp. N° 84 -2-III-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mariano Alfredo JOZAMI (D.N.I. N° 28.659.830 - M.P. N° 2.826), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisiatría particular perteneciente a la Licenciada Silvia Susana ILARI, ubicado en calle Independencia N° 185 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 85 -2-III-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 01/02/12, la autorización del Dr. Gustavo Raúl VERA (D.N.I. N° 16.606.054 - M.P. N° 1.139 - M.E. en Medicina General N° 576), para desempeñarse en el Servicio de Internación Domiciliaria y el Servicio de Cuidados Paliativos "Cuidar en Casa", con domicilio legal en calle Pico N° 109 de esta ciudad.-

**Disp. N° 86 -2-III-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Marcos MIGUEL (D.N.I. N° 26.237.360 - M.P. N° 1.759 - M.E. en Medicina General 1.077), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Médico Privado", ubicado en calle 15 N° 516. de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 87 -2-III-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia "SADOWSKI", a su nuevo domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 1.684 de la localidad de Toay.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Humaita N° 553 de la misma localidad.-

**Art. 3º.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Farmacéutica Érica Marcela SADOWSKI (D.N.I. N° .18.487.988 - M.P. N° 282), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 88 -2-III-12- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Norma Beatriz TEJA (D.N.I. N° 21.704.243 - M.P. N° 1.271), ubicado en calle 4 N° 661 de la ciudad de General Pico.

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Norma Beatriz TEJA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 89 -2-III-12- Art. 1º.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación del área de rehabilitación y el acondicionamiento del área administrativa y baño del personal perteneciente al "Centro de Rehabilitación Neurológica -C.R.N." (Según plano obrante a fs. 143), ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de su propietario, el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Cristian Fabio PELLITERO (D.N.I. N° 24.095.560 - M.P. N° 2.483), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 171 -10-II-12- Art. 1º.-** Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2011, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367

modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - y en el Artículo 134 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 221 -28-II-12- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 30 de enero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual de los 45 días acumulados al 31 de diciembre de 2011, solicitados desde el 01/01/12 al 15/02/12, por el docente Antonio Fabián Urquiza - Afiliado N° 43.086 - Secretario Técnico de la Dirección General de Personal Docente, por estrictas razones de servicio.

**Art. 2º.-** El citado agente hará uso de los 28 días restantes de Licencia para Descanso Anual postergados por el artículo 1º, cuando las razones de servicio lo permitan, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130, 132 y 133 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y Decreto N° 2839/92.-

**Res. N° 239 -1-III-12- Art. 1º.-** Autorízase la constitución de mesas de exámenes durante los días 8 y 9 de marzo del corriente año, en forma excepcional, en los establecimientos y servicios educativos provinciales de Nivel Secundario de gestión estatal y privada, para alumnos/as que adeuden hasta 4 espacios curriculares, sin interrupción de las actividades áulicas.-

**Res. N° 302 -8-III-12- Art. 1º.-** Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2011, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 108 -6-III-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- el que se destinará a solventar gastos que demande la realización de la "XVIII Fiesta Pampeana de la Caza Mayor y Menor del Valle de Quehué".-

**Res. N° 109 -6-III-12- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Sociedad Rural de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 980/11, con fecha 07 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar distintos gastos de la referida Institución.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 110 -6-III-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Juan José MANDRILE, DNI N° 12.567.050, por Resolución N° 223/03, de fecha 15 de Agosto de 2003, por la suma de \$

10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 111 -6-III-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Ernesto SOSA, DNI N° 7.664.275, por Resolución N° 386/03, de fecha 2 de Diciembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 08

Santa Rosa 24 de Febrero de 2012

#### VISTO:

El artículo 276 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2010), y la Resolución General N° 38/09;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 276 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2010) establece la exención en el Impuesto de Sellos para las operaciones financieras activas efectuadas por entidades comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21526, cuando el destinatario desarrolle actividades agropecuarias, industriales, mineras o de la construcción.

Que, en la Resolución General N° 38/09 se establecen las condiciones operativas para el reconocimiento de la citada liberalidad, así como el modelo del Certificado de Exención que debe ser presentado ante los Agentes de Recaudación del gravamen, el cual puede ser gestionado y obtenido a través del sitio oficial de este Organismo en Internet [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar);

Que, a fin de facilitar la labor de los Agentes de Recaudación que cuentan con sistemas informáticos desarrollados, oportunamente se habilitó en el mismo sitio la posibilidad de bajar un padrón con la totalidad de los datos que permiten identificar los Certificados otorgados que se encuentren vigentes a la fecha, el cual posibilita reemplazar la obligatoriedad de solicitar el comprobante en soporte papel al contribuyente;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Incorpórese como párrafo final del artículo 2º de la Resolución General N° 38/09, por el siguiente:

"Tal obligación podrá ser sustituida por la utilización del "Padrón Certificados de Exención (art. 276 CF)" publicado por esta Dirección General en su página oficial [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar).- el cual indica la vigencia

y el porcentaje de exención que le corresponda al contribuyente. En caso de no ubicar la C.U.I.T. consultada, no deberá reconocerse tal exención al contribuyente."

**Artículo 2º.-** Sustitúyase el artículo 5º de la Resolución General N° 38/09 por el siguiente:

**"Artículo 5º.-** Los Agentes de Recaudación referidos en el artículo 1º de la presente, deberán validar la veracidad de dicho Certificado y la totalidad de sus datos ingresando a la página oficial de esta Dirección General, manteniendo archivada la documentación respaldatoria que permita la fiscalización por parte de este Organismo, salvo que utilicen el "Padrón Certificados de Exención (art. 276 CF)" publicado por esta Dirección General en su sitio oficial en Internet."

**Artículo 3º.-** Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 12 -13-I-12- Art. 1º.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GRUPO NORTE S.R.L.

**Res. N° 38 -7-II-12- Art. 1º.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GONZALEZ HORACIO TOMAS.-

**Res. N° 39 -7-II-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 03 de Julio de 2012.-

**Res. N° 40 -7-II-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10620 a la firma BENINI ALEXIS JAVIER.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BENINI ALEXIS JAVIER para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17930 hasta el día 06 de Julio de 2012.-

**Res. N° 41 -10-II-12- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00063 a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 47 -22-II-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24104 a la firma GIL JOSÉ LUIS.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GIL JOSÉ LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 07 de Agosto de 2012.-

**Res. N° 62 -6-III-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29928 a la firma NOVOPHARMA S.R.L.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NOVOPHARMA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505-16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545-16550- 16630- 16640- 16650- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 63 -6-III-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30024 a la firma MENEGUZZI EDUARDO LUIS.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MENEGUZZI EDUARDO LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 64 -6-III-12- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06926 a la firma SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SISTEMAS ANALÍTICOS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16640- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. Conjunta N° 046 -6-III-12- Art. 1º.-** Establécese que a partir de la fecha de la presente Resolución Conjunta, las cuentas corrientes en Pesos Números 18070/8 y 21755/6 del Banco de La Pampa: abiertas a los efectos de la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios, girarán a la orden conjunta de dos de las siguientes personas: Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, C.P.N. Juan Carlos GARCÍA, D.N.I. N° 14.963.322, el Responsable del Área de Coordinación Institucional, C.P.N. Néstor Osvaldo GAMBÁ, D.N.I. N° 14.179.134, como Director Provincial de Crédito Público, C.P.N. Erica Romina BALEANI, D.N.I. N° 25.582.756 y Ing. Jorge Luis RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 16.285.643, ambos responsables del Área Administrativo Financiera.-

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Directorio N° 066 -6-III-12- Art. 1º.-** Aprobar para el presente ejercicio del Año 2012, el ANEXO I,

que forma parte de la presente Resolución, que fija el valor a transferir por kilómetro conservado, es decir los valores unitarios de los distintos ítems utilizados (según el Análisis de Precios que consta en el presente expediente de fojas 15 a 31) para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del "Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria - Ley N° 2.461 / 08.-

**Art. 2º.-** Aprobar para el presente ejercicio del año 2012, el ANEXO II, que forma parte de la presente Resolución, el valor unitario y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.-

**Art. 3º.-** Aprobar para el presente ejercicio del año 2012, el ANEXO III, que forma parte de la presente Resolución, una asignación total de \$ 8.000.000,00,- ( Pesos Ocho Millones ), para el total de la Red, efectuada en proporción a la categoría y longitud en cada comuna y en función al relevamiento existente que tiene la Repartición (específicamente la Sub-Dirección de Conservación Por Convenio) de toda la Red en su conjunto, como también la diferencia a distribuir reservada para emergencias climáticas de \$ 125.353,44 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos) (fs. 45) .-

**Art. 4º.-** Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la D.P.V. (Sub-Dirección de Conservación por Convenio) los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente. culminando el mes, los Inspectores de la mencionada Sub-Dirección verificarán y medirán los trabajos ejecutados, en base a lo solicitado, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, y posteriormente se procederá a confeccionar el pertinente certificado.-

**Art. 5º.-** Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, siempre y cuando se halla producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.-

**Art. 6º.-** Imputar el gasto a la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de organización 1 - Cuenta 1 – Función 760 – Sección 1 – Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 – Sub-partida 1 – Clase 89 – Subclase 38-C 7.

**Art. 7º.-** Observar la vista dispuesta en el Decreto Ley 513 / 69.-

**VER ANEXOS PÁGINA 449**

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 0060 -7-III-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 0061 -8-III-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 174.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender

en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 24.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00

**Res. N° 0062 -8-III-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 0063 -8-III-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 374.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

112-2 ABRAMO	\$ 9.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 19.000,00
041-4 CATRILO	\$ 24.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 19.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 29.000,00
184-2 PARERA	\$ 19.000,00
162-8 PUELEN	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 29.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 24.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 24.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 23.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 25.000,00

**Res. N° 0064 -8-III-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, para ser destinado a la reparación parque automotor.-

**Res. N° 0065 -13-III-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 0066 -13-III-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.124,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 17.888,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00

**Res. N° 0067 -13-III-12- Art. 1°.-** Otórganse

aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.877,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 600,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 26.100,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
125-5 TELEN	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 6.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

## LICITACIONES

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12 - Expte. N° 22223

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la localidad de Arata (La Pampa).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **30/3/12**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Presupuesto oficial:** \$1.000.00 (pesos un mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$18.00 (pesos dieciocho).

**Sellado de ley:** \$4.00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación presentada.-

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**EXPEDIENTE: N° 4718/2010.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: N° 01/2012**

**OBJETO:**

**OBRA: "Centro de Interpretación Parque los Caldenes"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 875.157,49)**

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:**

El día 12 de Abril de 2012 a las 11,00 hs en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**PRECIO DE PLIEGO: \$ 438,00** (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho).

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60°, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.011 (Ordenanza N° 4320/11), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 5,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:**

Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

Se podrán realizar Consultas y solicitar Aclaraciones en la misma sede, por escrito y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha estipulada para la Apertura de la Licitación Pública.

**CONSULTAS:** Dirección de Obras Públicas - Mansilla N° 354

B. Of. 2988

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**EXPEDIENTE. N° 7498/2011**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2012**

**OBJETO: "S/Arrendamiento Depósito para Materiales"**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**

Miércoles 28 de Marzo de 2.012 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**PRECIO DE PLIEGO: \$ 30,00** (Pesos Treinta).

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60°, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.011 (Ordenanza N° 4320/11), se deberán abonar, por las fojas agregadas

al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 5,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:**

Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs a 13:30 hs.

B. Of. 2988

**EDICTOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Luis FORMIGLIA, DNI N° 17.381.427, la sanción efectuada por Disposición N° 249/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00).

...El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 de febrero de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 07/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2987 a 2989

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
PyMES****DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A  
PyMES**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMES, cita y emplaza al Sr. JUAN EDUARDO BELLAVILLA, DNI N° 8.065.335, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 316/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMES a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 2016/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 05/12.- FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMES.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a los sucesores del Sr. CUELLO MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 8.496.008, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 240/04, para que comparezcan en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 8166/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 06/12

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. FORTUNATO CASILDO CARBONEL, DNI N° 7.367.674, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 246/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 5955/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 07/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. PABLO HÉCTOR FERNANDEZ, DNI N° 22.346.856, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 394/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 8596/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 08/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. MARIANO CRUZ, DNI N° 27.036.051, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 302/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 10216/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 Febrero 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 09/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. MARIO ARIEL BEOLA, DNI N° 17.979.276, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 278/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 9914/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 Febrero 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 10/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora VARGAS, MARÍA DEL CARMEN - M.I.N° 11.180.133, que en los autos caratulados: " CASA N° 81 - PLAN FO.NA.VI. XXXII-1° -ETAPA,... LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL:, VARGAS, MARÍA DEL CARMEN "; y Expediente N° 78/1988 - 00081 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 605/11 IPAV- que en su parte pertinente dice 28 de Octubre de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en Venta efectuada por **Resolución N° 89/88** - IPAV- a favor de la Señora **VARGAS, MARÍA DEL CARMEN** - M.I.N° 11.180.133, respecto de la vivienda identificada con el N° 81 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII - 1 ° Etapa - de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago-

Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 IPAV.-, Artículo 3°: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes. - RESOLUCIÓN.- N° 605/2011- -IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Ingº. Julio Jorge ROJO. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2987 a 2989

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora Silvia Daniela **ANTENAO, D.N.I. N° 31.482.628** y el Señor **Claudio Martín CARMONA D.N.I, N° 24.153.227**, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar la casa N° 255 construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas - Zona C - Barrio Santa María de Las Pampas - de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa - vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 23/2006 - 00255- IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le dejara sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2987 a 2989

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda intima a la Señora **Analia Javiera ARANDA D.N.I. 27.433.131** para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar la vivienda N° 172 - Plan 5000 Reformulación de la localidad de Eduardo Castex – La Pampa – vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a la irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 638/97- 00172- IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria. Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2987 a 2989

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace

saber que en los autos caratulados "**FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR**", **Expte. N° C 8966/09**, se ha dictado la siguiente resolución://General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 22 de 2.010. Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 2988 – 2989

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, Secretaría única de Santa Rosa, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda. Perón y Esquina Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS - SECTOR CIVIL 3° PISO BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ALABAMA TRADE S.A. S/ Apremio**" **Expte.: Y-81444** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la parte ejecutada ALABAMA TRADE S.A se presenten a estar a derecho y constituya domicilio por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario la " La Arena" ó " El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 06 DE FEBRERO DE 2012- Dra. Vanina PRATDESSUS. Secretaria.-

B. Of. 2987 – 2988

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, con intervención de la Dra. Adriana I. CUARZO, Jueza Subrogante, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda. Perón y Esquina Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIO FUEROS - SECTOR CIVIL 3° PISO - BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BLANCO Alfredo Oscar S/ Apremio y medida cautelar**" **Expte.: Y-76232**, cita por edictos a la parte ejecutada BLANCO Alfredo Oscar ( L.E. 7572881), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y

por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (art. 102 y 141 del Código Fiscal).- Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza Subrogante. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ, ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa 3° Piso Casa de Gobierno Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 02 diciembre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2987-2988

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería UNO, a cargo del Dr. ROBERTO M IBÁÑEZ, Secretaria ÚNICA, a cargo del Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**CALANDRI TRENEL C. C.S.A. c/MUÑOZ, ADOLFO VENANCIO s/COBRO EJECUTIVO, Expte. nro. C-3728/96**, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 23 de marzo de 2012, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los derechos y acciones emergentes del boleto de compra-venta, agregado a fs. 33 del expte. sobre un camión marca DODGE año 1966 motor PERKINS nro. PA6121950, Dominio L0006901. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. COMISIÓN DE LEY: 10% (diez por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 16 de diciembre de 2009.- III) Publicar Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones), art. 533 del C.Pr. VI-Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comparador (Art. 541 del C. Pr. Fdo. Dr. José F. RODRÍGUEZ - Juez. - Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA con domicilio en Calle 11 nro. 1154 General Pico - La Pampa. Secretaría, 06 de Febrero de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Dra. LAURA ROSA JUAN con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/SALAMANCA PABLO MARTIN S/COBRO EJECUTIVO**" Expte. N° Y -38045 cita y emplaza por el termino de cinco días corridos a SALAMANCA PABLO MARTIN a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 24 de Febrero del 2012.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" (dos publicaciones) citando al nombrado

para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Fdo. Dr. Fabián RODRÍGUEZ Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA, 2 de Marzo de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenidas Uruguay y Perón de esta Ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA c/ RAFAEL LUCIANO JOSÉ s/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. N° Y 84.403, cita y emplaza a RAFAEL Luciano José, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor General en turno para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Profesional interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.-Secretaría, 25 de octubre de 2011. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaría 2 de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza Sustituta, en autos "**EUGSTER, Miriam Soledad c/ ALTAMIRANO, Víctor Adrián y otro s/ Ejecución de alquileres**" Expte N° Y-86242, ha ordenado citar por edictos a la parte coejecutada **Víctor Adrián ALTAMIRANO** para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Profesional interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio Avda. Perón N° 1219 -planta alta-, Santa Rosa (L.P.) Secretaría, 06 de marzo de 2012. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**ELENCHUK PAOLA MARTA S/Concurso Preventivo**" Expte X 77978 con fecha 7 de marzo de 2012 se decretó la quiebra de PAOLA MARTA ELENCHUK (DNI 28194140) CUIT 27-28.194.140-8 con domicilio real denunciado en SECCIÓN QUINTAS de WINIFREDA La Pampa y que continuará interviniendo el sindico designado CPN DANIEL OMAR MARTIN con domicilio constituido en calle URQUIZA 656 de esta

ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. MARCELO ENRIQUE STEINBAUER con domicilio constituido en GARIBALDI N°584 de Santa Rosa (L.P.). SECRETARÍA, 07 de marzo de 2012.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 2988

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Dos, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza en los autos **"CAMPANA CARLOS ERNESTO Y OTRO C/ CAMPANA JOSÉ Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte. N° E-38944/11; conforme el auto que ordena el libramiento del presente que dice: *"//neral Pico, 02 de febrero de 2012.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a JOSÉ CAMPANA, LEA OLIVA CAMPANA, OLIMPIO CAMPANA, ADELA ANA CAMPANA, DOMINGO CAMPANA, y ERNESTO VICTORIO CAMPANA y o quienes pretenden derechos posesorios sobre el inmueble designado como EJIDO 036, CIRC I, RADIO H, MANZANA 15, PARCELA 2 (Partida de origen 562.726- Sup. 758 mts 2). mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 c. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Notifíquese. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ"* Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico. Secretaría, febrero 15 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"TASSONE HERMANOS s/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD"**, Expte Número E-38617/11, cita y emplaza a acreedores, deudores y/o a cualquiera que considere que debe hacer valer sus derechos en el expte. de referencia. Conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *"//neral Pico, 13 de febrero de 2.012 Atento a lo solicitado, publíquense edictos, por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar que tenga asiento el domicilio social de la sociedad.- "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer piso, Oficinas, 15,17, General Pico.- Secretaría, 23 de Febrero de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-*

B. Of. 2987 a 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a **herederos y acreedores de TOMAS SILVERA**. Quilmes, 22 de Junio de 2011. María Florencia CAFFARENA, SECRETARIA.

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y el diario LA ARENA de la ciudad de GRAL PICO, Provincia de LA PAMPA. María Florencia CAFFARENA, Secretaria.

B. Of. 2987 a 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"PIACENZA, José María c. GHIRLANDA, Pedro S/ USUCAPION"** Expte N° E 38.919/11, cita y emplaza por cinco días a Pedro GHIRLANDA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio f; Quinta 2, Parcela 2; Partida 763.310, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: *"General Pico, 30 de diciembre de 2.011.- ... IV) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a GHIRLANDA PEDRO y/o quienes pretenden derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 001, Circ. I, Radio f; Quinta 2, Parcela 2; Partida 763.310 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-...Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 Primer Piso, Of. 14- 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 29 de Febrero de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B. Of. 2988

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **"SAINGES, Carlos Ignacio s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° V 12763/11, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos Ignacio SAINGES (DNI N° 7.363.218) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: *"General Acha, 27 de diciembre de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de febrero 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-*

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez. Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Oscar Alfredo MARCHETTI en los autos caratulados: **"MARCHETTI OSCAR ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. A-38563/11, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de diciembre de 2011... Abrese el proceso sucesorio de Oscar Alfredo MARCHETTI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 y inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (LP), Febrero 02 de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Raúl Alfredo FORNASARI**, en los autos caratulados: **"FORNASARI RAUL ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. A-38698/11, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///heral Pico, 06 de febrero de 2012... Abrese el proceso sucesorio de Raúl Alfredo FORNASARI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc .2° del c. Pr.)". Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (LP), Febrero 16 de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elvira Lucía RIZZO, L.C. N° 9.866.532, según resolución dictada

en autos **"RIZZO, Elvira Lucía S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte N° A- 38.813/11) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de febrero de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Elvira Lucía RIZZO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de Febrero de 2.012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto Subrogante) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos **"MERKEL, JACOBO y SAUER CRIYER MAGDALENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° V-12839/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JACOBO MERKEL, LE N° 1.561.016 y de doña MAGDALENA SAUER CRIYER, LC N° 9.862.860 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 16 de Febrero de 2012.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia," Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha. SECRETARIA, 16 de Febrero de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Sra. Jueza Susana Fernández, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"CARLIN RAMON S/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte n° A 89576, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución del día 1º de febrero del año 2.012. Profesional interviniente: Dr. Franco CATALANI, Rucanelo n° 3780, Santa Rosa 6 de marzo de 2012.- Franco CATALANI, Abogado.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos caratulados: **"ETCHECOPAR, María Elena S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° V-38.977, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Elena ETCHECOPAR, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 28 de febrero de 2012.-

Ábrese el proceso sucesorio de ETCHECOPAR MARÍA ELENA (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 2 de marzo de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de 1 Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros- Sec. Civil - P.B.- Esc. N 1- Centro Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNADEZ, Juez, Secretaria Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"DOMINGUEZ, Ángel Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N A-88.400**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Ángel Alberto DOMINGUEZ (L.E. 6.797.619) para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA. 28 de Febrero de 2012.- Marina E. ALVAREZ, Abogada.-

B. Of. 2988

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria, Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MARTÍNEZ, CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° A- 38605/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de diciembre de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de CARMEN MARTÍNEZ (acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)....Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico, Secretaria, 13 de Febrero de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CINCO a/c. de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de

Santa Rosa, Secretaria única, en autos: **"ROMANO Hugo Enrique s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. A 90483**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hugo Enrique ROMANO (LE 3.865.207), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 05 de Marzo de 2012.- Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico en autos **"SERENO, Adrián Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-38441/11**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Adrián Alberto SERENO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de febrero de 2012. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 15), ábrese el proceso sucesorio de Adrián Alberto SERENO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, abogado, TV-009, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaria, 05 de marzo de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Luis GARBARINO, para hacer valer sus derechos en los autos: **"GARBARINO, Roberto Luis s/SUCESIONES" (Expte. V-38955/12)**, y conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "//neral Pico, 28 de febrero de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de Roberto Luis GARBARINO (acta de defunción de fs.4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. ROMAN DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16 de General Pico, (L. P.).- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 05 de Marzo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: **"BOYERO Isabel y Otro s/SUCESIÓN AB**

**INTESTATO", Expte. Nro. A-38932/11**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Isabel BOYERO y don Manuel Barrio en un todo de acuerdo a la resolución que ordena el libramiento de edictos, que dice: "General Pico, 7 de febrero de 2012. - ...Abrese el proceso sucesorio de Isabel BOYERO y Manuel BARRIO (acta de defunción de fs. ).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ.". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA, con domicilio en calle 22 n° 337 General Pico, Secretaría, marzo 06 de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número: UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BARBULO MIGUEL SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente Numero: A-38.359 /011**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Miguel BARBULO, conforme a la resolución que en lo pertinente, dice: "General Pico, 07 de diciembre de 2.011.-...Abrese el Proceso Sucesorio de MIGUEL BARBULO (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda .- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la ley 2033/03 Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Arena y/o La Reforma y/o El Diario, a elección del peticionante, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-.. Tómase razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.) A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-A lo demás oportunamente.-Dr. Roberto M. IBAÑEZ-JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Santiago Darío VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 número: 375 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, Secretaría, 05 de marzo de 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 6, a cargo del Dra. María Gloria ALBEREZ, Secretaría Única a cargo de Pedro A. CAMPOS, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"GALVAN, Antonia Inocencia s/Sucesión ab-Intestato" Expte A 90331**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Antonia Inocencia GALVAN**, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de febrero de 2012.- ...declárase

abierto el proceso sucesorio de la Sra. Antonia Inocencia Galván. Atento lo solicitado publíquense edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 cód. proc.)..."Fdo Dra. María Gloria ALBOREZ Juez- Prof. interviniente Dra. Mercedes S. Martínez, abogada, Lisandro de la Torre n° 371. Santa Rosa, de marzo de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"OLLO, Jorge Luis s/SUCESIONES", Expte Número V-38.980/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge Luis OLLO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 28 de febrero de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Luis OLLO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez).- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, marzo 07 de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. CUATRO, en los autos **"LABORDE CARMEN ZULEMA S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte N° A 90.361**, cita a herederos y acreedores de Carmen Zulema LABORDE para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 2 veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ - B. Mitre 274, 1º Piso. Santa Rosa, 10 de enero de 2012.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2988

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: **"SCHWALGE Adolfo Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 90.526**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Marcelo SCHWALGE.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 9 de Marzo de 2012.- 1.- Publicación en Boletín Oficial.- 2.- Publicaciones en diario "La Arena".- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2988

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"LONNE Josefa Amalia s/ Sucesiones" Expte. N° V-90.695**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña Josefa Amalia LONNE.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de Marzo de 2012.- Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"CERVIO CARLOS ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. N° A 38779/11** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de febrero de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de **CERVIO CARLOS ALBERTO** (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, febrero 28 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, ante el cual tramitan los autos caratulados **"ROBATTO, María y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 38084/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de María ROBATTO e Isolina Isabel ACCASTELLO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de diciembre de 2.011... ábrese el proceso sucesorio de María ROBATTO e Isolina Isabel ACCASTELLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. C.Pr.)...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio en Av. San Martín N° 300 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Febrero de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2988

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adelia CALVO e/a **"CALVO, Adelia S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" A 90458**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes Arosteguichar con

domicilio en calle Escalante n° 269 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 6 de marzo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial - Edificio Fuero Civil - Bloque de escalera uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elena Francisca Porras Porras (LC:9.888.834) y Silverio José Echeveste (DNI:1.572.175), en autos **"Porras Porras, Elena Francisca y Echeveste, Silverio José s/sucesión ab-intestato y testamentaria " expediente número 89835** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda Abogados, Pellegrini n° 444 1° piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, de febrero de 2012.-

B. Of. 2988

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Control Subrogante Daniel A. Sáez Zamora, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 3315** caratulado: **"MPF C/LOTTO, Antonio Abel s/Robo y Abuso Sexual"**, a efectos de solicitarle se publique nuevamente durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Antonio Abel LOTTO, D.N.I. N° 14.617.604, nacido el 27/10/61, en Anguil (L.P.), apellido materno GUZMAN, sin domicilio fijo, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de lo dispuesto en el presente que en su parte pertinente dice: "SEÑOR JUEZ: informo a Ud. que las reglas de conducta impuestas al condenado Antonio Abel LOTTO en la sentencia n° 47/11 de fecha de lectura 13/09/11, vence el día 12 de septiembre del año 2013. Es todo cuanto puedo informar a Ud. Oficina Judicial, 29 de septiembre de 2011. Fdo. María Eugenia. SCHIJVARGER-abogada-Jefe Oficina Judicial- Primera Circunscripción Judicial".- María Gabriela BRIZZI, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2988

Dirijo a Ud. dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 64** de la IV circunscripción Judicial caratulado: **"MPF c/ SALAS, Carlos s/ Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique por dos ediciones consecutivas en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos SALAS, D.N.I. 7.364.404, de 66 años, nacido el 27/09/1944 en Luan Toro, con domicilio en calle 02 bis casa n° 58 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.-De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese

expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.- SANTA ROSA (L.P.), 29/07/2011.-". María Gabriela BRIZZI, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2988 – 2989

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9968/08, caratulada "MUÑOZ, Marcelo Daniel S/ Lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marcelo Daniel Muñoz, DNI 23935269, con último domicilio conocido calle Wilde y Delfín Gallo de esta ciudad, hijo de Carlos Rafael y de María Esther Quiles, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 28/12/11. Autos y Vistos: .... Resuelvo: Sobreseer a Marcelo Daniel Muñoz... del delito de lesiones leves (art. 295 inc. 1° del C.P.P.),... Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano DIEGO OMAR DOMINICI, (titular del D.N.I. N° 34.537.222, sin apodos, de 22 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa (L. P.), el 26 de octubre de 1989, con domicilio actual en la calle Buenos Aires N° 256. Dpto. 5 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), que sabe leer y escribir, hijo de Omar Alfredo, que vive y de Adriana Chavero, que vive), del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "...NERAL ACHA, 11 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ...POR ELLO..., resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 95/96) a Diego Omar Dominici, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Agravadas por haber sido causadas a un miembro de la fuerza policial (art. 89 en función de lo establecido en el art. 92 -1° sup.- con su remisión al art. 80 –inc. 8- todos del C.P.); hecho que habría tenido existencia histórica el día 19 de octubre de 2.008, entre las 05:20 y las 06:10 horas, en la intersección de las calles Malvinas Argentinas Boulevard Pueyrredón de la localidad de Bernasconi (L. P.). - Ello, en virtud de que el causante ha cumplido las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido el nombrado nuevos delitos desde entonces.- 2°) Decretar el SOBRESIMIENTO de DIEGO OMAR DOMINICI,... ; en orden al delito "Lesiones Leves Agravadas por haber sido causadas a un miembro de la fuerza policial (art. 89 en función de lo establecido en el art. 92 -1° sup.- con su remisión al art. 80 -inc. 8- todos del C. P.), en perjuicio del Cabo 1° de Policía Cristian Mariano Bisterfeld Boscardín"; que dio lugar a la

formación de la presente causa n° C-017/09 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 3°) .. 4°)... Notifíquese,... Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario-; en el expediente C 017/09 caratulado "**Dominici, Diego Omar S/Lesiones leves agrav. por haber sido causadas a un miembro.....**" //neral Acha, 28 de febrero de 2012.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95); dispónese notificar por edictos a Diego Omar Dominici de lo resuelto a su respecto a fs. 188/189v...- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo . Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scio.-. General Acha, 28 de febrero de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en La ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Mario Alejandro Domínguez, (DNI 21.704.697, casado, yesero, argentino, nacido el 2 de Junio de 1971 en General. Pico (L. P.), instruido, hijo de Fernando Felipe Domínguez -v-, y de Eva Juana Rodríguez -v-, con último domicilio conocido en calle n° 35 y n° 104 de General Pico (L. P.), de la siguiente resolución: General Acha, 12 de octubre de 2010.- Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de..., Mario Alejandro Domínguez,... cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- Fdo: Dr. Álvaro José Reyes-Juez del Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS -Ante mí: Dr. Raúl A. Miguez Martin-Secretario.-; en el expediente n° 195/10. (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° **DOS caratulada "SBOCCIA GONZALEZ, Juan Humberto (Dte.) Empresa de Servicio Zille (Damn.) s/ Hurto Calificado"**, "///eral Acha, 02 de marzo de 2012. –Atento a que se publicó en el Boletín Oficial el edicto para notificar únicamente al denunciante Juan Humberto Sboccia González, no así respecto de Héctor Fabián Alaines, como tampoco de Mario Alejandro Domínguez, de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (ley 332, t.o. dec. 713/95); disponer notificar por edicto respecto de los prenombrados ...y de Mario Alejandro Domínguez; para tal fin librese nuevo oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, los edictos que al efecto se adjuntarán al mismo; Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scio.-. General Acha, 02 de marzo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2988

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos René Omar González (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, peón rural, hijo de Omar González y de Mabel Inés Benítez; haber nacido el 6 de enero de 1988 en la ciudad de Resistencia, tener su domicilio en el Bo. "Machagay" -reserva nro. 3, calle 29 de Mayo- de la capital chaqueña y/o en la Manzana n° 706 - calle 3- y/o en la Estancia Catalina de la ciudad de Calafate -Sta. Cruz-, y ser titular del D.N.I. n° 36.932.310) y Ángel Gabriel Alfonso (el que carece de documentación identificatoria y dijo ser apodado "Neco", argentino, soltero, instruido, carpintero, hijo de Omar Alfonso y de Alejandra Benítez; haber nacido en Machagay -Chaco- el 20 de diciembre de 1989 y tener su domicilio en "Bo. Belgrano Calle Wilde s/n Machagay Resistencia"); del contenido de las providencias que a continuación se transcriben: GENERAL ACHA, 19 de agosto de 2011... y, atento el auto de elevación a juicio de fs. 180; en virtud de lo dispuesto por el artículo 326 de C.P.P., citase a las partes para que en el término de cinco días comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Verifíquese el domicilio de los imputados René Omar González con domicilio en Barrio Reserva N° 3 calle 29 de Mayo y de Ángel Gabriel Alfonso con domicilio en Barrio Belgrano calle Wilde s/n, ambos de la ciudad de Machagay, Provincia del Chaco; haciéndoseles saber: que este Juzgado de Instrucción y Correccional entenderá en su causa; como también que no deberán ausentarse de su domicilio que oportunamente fijarán sin la autorización de este Tribunal; y de lo resuelto en el párrafo anterior... Fdo. Dr. Álvaro José REYES -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-, en el expediente C 43/10, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada "**González. Omar René – Alfonso Ángel Gabriel s/ Hurto**" asimismo se lo notifica que el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. "///neral Acha, 2 de marzo de 2012. Atento a lo informado. a fs. 210 y 222, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95; dispónese notificar por edicto a los procesados Rene Omar González y Ángel Gabriel Alfonso de la providencia de fs. 187 e intimarlo a que se presente ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse sus rebeldías. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Álvaro José REYES -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 2 de marzo de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2988

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### UNIÓN VECINAL DE GENERAL ACHA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Son principios ineludibles del PARTIDO UNIÓN VECINAL DE GENERAL ACHA, y de todos sus integrantes:

- 1- La adhesión y reconocimiento a los principios democráticos, rechazando toda medida autoritaria o discriminatoria.
- 2- El reconocimiento y auspicio en los miembros de nuestro partido de diferentes ideas políticas en los niveles provincial y nacional, que no se contrapongan de manera directa con las bases y esta declaración.
- 3- La defensa prioritaria en la acción política, de los intereses de la comunidad de General Acha.
- 4- La defensa de los habitantes de General Acha, velando especialmente por la elevación del nivel de educación, salud, y de sus condiciones de vida.
- 5- Especialmente en cumplimiento de los objetivos prioritarios se prioriza la acción desarrollada en forma comunitaria y dentro de ella por la participación cooperativa.
- 6- Propugnar como herramienta de cambio y de logro en los principios enunciados, la prestación de los servicios públicos de nuestra ciudad por entidades cooperativas, ya sea por las existentes o la conformación de nuevas.

#### BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

Son objetivos básicos de Acción Política del Partido Vecinal de General Acha y de todos sus integrantes.

#### Administración y Hacienda

Optimación de los recursos naturales, técnicos y humanos para mejorar calidad de servicios; con una administración transparente, ordenada y solidaria. .

#### Salud

Desplegar las acciones que estén al alcance municipal para preservar y cuidar la salud de la población mediante una adecuada medicina social.

#### Educación

Crear un centro de estimulación temprana, con atención nutricional y sanitaria. Otorgar becas, crear residencias.

Implementar carreras terciarias con salida laboral.

#### Medio Ambiente

Se adoptara un servicio integral de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos. Relocalizando el actual basurero municipal, se controlara todo efluente industrial; previo tratamiento se conectaría a las redes.

#### Deporte - Juventud

Fomento de programas deportivos para niños, jóvenes, adultos y de tercera edad. Fomento de programas nacionales y provinciales. Crear una casa de estudio.-

#### Servicios y Obras Publicas

Se implementara un plan intensivo de asfalto de calles urbanas, bulevares, y se construirá una avenida de circunvalación con colectoras. Se intensificara la construcción de viviendas sociales.

Se extenderá la red de desagües pluviales, cloacas, cordón cuneta y entoscado de las restantes calles.

#### Trabajo Pymes

Se impulsaran todos los proyectos productivos, artesanales y de servicio que se generen desde la

iniciativa privada, tendiente a crear fuentes de trabajo.-  
**Turismo.**

Se realizara un proyecto de recuperación de la laguna de Utracan y de la Quetre Huitru, promoviendo el turismo social y de alta gama de elevado nivel urbanístico.

#### **Relación con el Gobierno Provincial**

Se mantendrá una relación institucional acorde con programas a desarrollar conjuntamente como es Salud, Educación, Obras Publicas que posibiliten una gestión exitosa a favor de la comunidad.

### **CARTA ORGÁNICA UNIÓN VECINAL ACHENSE**

#### **CAPITULO I**

**ARTICULO 1°: INTEGRACIÓN:** La **UNIÓN VECINAL ACHENSE**, se integra con vecinos de la ciudad de General Acha, que adhiriendo a los principios democráticos que implican la pluralidad de ideas, respeto al disenso y desechando todo método violento para imponer ideas, adhieren a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, y la presente Carta Orgánica, en un todo de conformidad a lo decidido por sus adherentes en su Acta Fundacional.

**ARTICULO 2°:** Se integrara por vecinos de General Acha, desarrollando su accionar en dicha ciudad, Departamento Utracan de la Provincia de La Pampa, sustentando los principios de desarrollo, integración, soberanía en el orden nacional y de autonomía en el provincial y municipal.

#### **CAPITULO II AFILIACIÓN**

**ARTICULO 3°:** Podrán afiliarse al Partido de Unión Vecinal Achense, todos los vecinos, inscriptos en el padrón electoral de General Acha, que adhiriendo a los principios enunciados en el artículo suscriban la pertinente ficha de afiliación y se someten al reconocimiento de las autoridades partidarias. A tal fin el registro electoral se encontrara permanentemente abierto, computándose su afiliación al momento de ingreso de la respectiva ficha para su consideración.

**ARTICULO 4°:** Las autoridades partidarias y/o cualquier afiliado a través de estas podrá formular oposición a la afiliación solicitada cuando el peticionarte se encuentre incurso al alguna de las siguientes causales:

- a) Estar comprendido en las inhabilidades previas por la Ley Electoral y/o de los Partidos Políticos.
- b) Los condenados por delitos.
- c) Los que no cumplan lo preceptuado por esta Carta Orgánica y la Declaración de Principios de la Unión Vecinal Achense.
- d) Los condenados por delitos contra los poderes constituidos.
- e) Los que hayan incurrido en notoria inconducta cívica o partidaria.

#### **CAPITULO III**

#### **AUTORIDADES PARTIDARIAS**

**ARTICULO 5°:** El gobierno del partido será ejercido por afiliados mediante la Asamblea General y el Centro Comunal.

**ARTICULO 6°:** La fiscalización y control de las elecciones a cargos partidarios y de candidatos a cargos públicos electivos, como de los padrones estará a cargo de la Junta Electoral.

**ARTICULO 7°:** La conducta partidaria de los afiliados, dirigentes y representantes, será juzgada por el Tribunal de Disciplina ante el cual deberán presentarse las denuncias en las que se funde las causas de conducta.

#### **CAPITULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO 8°:** La Asamblea General se integra por delegados elegidos por voto directo de los afiliados empadronados en cada uno.

**ARTICULO 9°:** Para ser delegado de la Asamblea General se requiere al momento de la convocatoria a las elecciones tener residencia en el Distrito por el que se postula como candidato y luego integrar el respectivo padrón.

**ARTICULO 10°:** El mandato de cada delegado durara hasta el 20 de mayo del cuarto año posterior a aquel en que haya tomado posesión de su cargo y el cuerpo se renovara por mitades cada dos (2) años. La Junta Electoral extenderá constancia del cargo que desempeñaran y en la fecha de Asunción de sus funciones a los electos titulares y a los suplentes que deben incorporarse.

**ARTICULO 11°:** El cambio de residencia a otro fuera de la jurisdicción implica la caducidad del cargo. El delegado dentro de los noventa (90) días de producido debe hacer conocer al Presidente de la Asamblea General su cambio de residencia. El no cumplimiento de esta obligación conlleva a la caducidad de su mandato.

**ARTICULO 12°:** La Asamblea General elegirá de su seno una Mesa Directiva que estar integrada por un Presidente, un Secretario y tres (3) Vocales Titulares ordenados. También se elegirá tres (3) Vocales Suplentes en el orden establecido.

Serán estos últimos, suplentes natos de los elegidos de su misma lista a quienes remplazaran por corrimiento Los mandatos de la Mesa Directiva duraran hasta la primer renovación parcial del cuerpo y pueden ser reelectos.

**ARTICULO 13°:** Para la elección de la Mesa Directiva de la Asamblea General, deberán presentarse lista de candidatos con la indicación de cargos que cuenten con un apoyo mínimo de un quinto (1/5) de Los Delegados presentes. La lista que obtenga la mayor cantidad de sufragios nominara como mínimo la Presidencia, la secretaria y la primera vocalía. El resto de los cargos serán nominados por la lista que les siga en cantidad de sufragios y en tanto obtenga como mínimo un quinto (1/5) de los validos emitidos.

**ARTICULO 14°:** En caso de empate entre las listas que obtengan la mayor cantidad de votos se realizara dentro de las dos (2) horas de conocido el resultado del escrutinio, una nueva elección entre ellas.

Producido el desempate se aplicara lo establecido en el artículo 14. De persistir el empate en la segunda votación, la Asamblea General pasara a cuarto intermedio hasta el día siguiente a aquel en que se hubiera constituido y hasta la hora que se establezca. Reanudada la sección se repetirá el procedimiento de la segunda elección.

De persistir el empate, se determinara por sorteo la lista que nominara la presidencia, La primera y tercera vocalía a cada lista y el orden se determinará por sorteo.

**ARTÍCULO 15°:** El sufragio es secreto y obligatorio para los asistentes.

La Junta Electoral proclamara inmediatamente a los electos y determinara la lista de los suplentes.

Los electos asumirán sus cargos dentro de la hora (1) siguiente a su proclamación.

## SESIONES

**ARTICULO 16°:** La Asamblea General celebrara sesiones ordinarias anualmente para tratar los asuntos indicados en los incisos: b), f), J) del artículo 19, y extraordinaria en cualquier momento, para el tratamiento de otros temas de su competencia.

La Mesa Directiva convocara sesión extraordinaria cuando lo estime conveniente, o cuando se lo solicite, como mínimo, la tercera (1/3) parte de sus miembros. La Presidencia convocara a sesión ordinaria o extraordinaria cada vez que se lo solicitara la Mesa Promotora.

En caso de ser solicitada, la convocatoria debe ser efectuada dentro de los diez (10) días, pero no más allá de los quince (15), y en todos los casos con un mínimo de cinco (5) días de anticipación se dará a conocer, mediante citación especial, a cada miembro con indicación de los asuntos a tratar.

**ARTICULO 17°:** La Asamblea General por decisión de al menos dos tercios (2/3) de los delegados presentes, podrán transformar en extraordinaria la sesión, si esta no lo fuera y tratar cualquier asunto de su competencia no incluido en la convocatoria a excepción de la reforma de la Carta Orgánica.

**ARTICULO 18°:** La Asamblea General comunicara todas las resoluciones que adopte en un plazo no mayor de diez (10) días al Centro de Acción Comunal.

## ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ARTICULO 19°:** Son atribuciones de la Asamblea General: Modificar esta Carta Orgánica por resolución apoyada por el voto de los dos tercios (2/3) de los Delegados presentes. La convocatoria en memorando adjunto indicara los títulos, capítulos y artículos sujetos a reforma. Considerar los informes anuales de los representantes parlamentarios comunales.

Reglamentar la formación, administración y fiscalización del Tesorero del Partido. Actualizar las bases de acción política y sancionar con una anticipación mínima de sesenta (60) días a las elecciones generales, la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos.

Designar los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Disciplina. Considerar el informe anual que producirá la Junta promotora, el que incluirá la situación financiera y económica del partido y el respectivo balance.

Aprobar las cartas orgánicas y los programas o plataformas electorales de las alianzas una vez que haya convalidado la decisión tomada por los afiliados, según lo establecido en el artículo.

Construir comisiones de delegados, o no, para el estudio de los temas de interés partidario.

Modificar circunstancialmente las fechas de culminación de los mandatos de algunos o de todos los cuerpos partidarios en hasta noventa (90) días.

Integrar anualmente, por vacaciones en cargos titulares o suplentes los cuerpos que ella designa.

Resolver todo otro tema que por naturaleza le competa.

**ARTICULO 20°:** La asamblea es Juez unió de la validez de los delegados, los que serán verificados en sesión preparatoria.-

**ARTICULO 21°:** Los miembros de la Mesa Promotora, los efectos para funciones municipales y los apoderados tendrán acceso al recinto de sesiones de la asamblea general y podrán participar con voz pero sin voto.

En iguales condiciones participaran los delegados que hayan cumplido con la obligación del art. 11.

**ARTICULO 22°:** Para formalizar alianzas, la Asamblea General, en cumplimiento del inciso a) artículo 12 de la ley 1176, convalidara la decisión que por voto directo adopten los afiliados empadronados en las elecciones convocadas a ese afecto.

El resultado de la elección, que será por sí o por no, será válido si sufragan al menos el veinticinco por ciento (25%) de los afiliados que integran el padrón general.

Respetando el espíritu de la Carta Orgánica y el resultado electoral, la Asamblea General podrá convalidar elecciones en que no haya sufragado el porcentaje indicado.-

## CAPITULO V DE LA MESA PROMOTORA, SU CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES

**ARTICULO 23°:** La Mesa Promotora, ejerce la dirección del partido y ejecuta las resoluciones de la Asamblea General. Se integra por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un pro-tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, todos ordenados.

La Mesa Promotora se reunirá en sesión plenaria cuando convoque a tal efecto con el aval de los dos tercios (2/3) de sus miembros.-

## DURACIÓN DE LOS MANDATOS

**ARTICULO 24°:** Los miembros de la Mesa Electoral Deberán ser elegidos en distrito único, por el voto de los afiliados que integran el padrón general.

Sus mandatos se extenderán hasta el 20 de mayo del cuarto año posterior a aquel en que hayan tomado posesión del cargo.-

## ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA MESA PROMOTORA

**ARTICULO 25°:** La Mesa Promotora tiene las siguientes atribuciones y deberes: Cumplir y hacer cumplir esta Carta

Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General Proponer a la Asamblea General la plataforma electoral y dirigir la campaña publicitaria con motivo de cada elección general.

Convocar con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación a las elecciones de cargos partidarios y de candidatos a cargos electivos. La resolución de convocatoria establecerá además el cronograma electoral, fijando fecha de aprobación y publicación de los padrones y presentación de candidaturas. La convocatoria deberá publicarse al menos en el Boletín Oficial de la provincia o en un diario de circulación local. Designar empleados administrativos cuando la actividad así lo requiera.

Recaudar y disponer de fondos del Tesorero del Partido. Designar comisiones de estudio para temas nacionales, provinciales, municipales y/o de interés partidario, como así también comisiones asesoras de los bloques de concejales cuando estos lo soliciten. Considerar y en su caso revisar, las resoluciones adoptadas por su presidente en función del artículo 29.

Toda otra que por esta Carta Orgánica o su naturaleza le compete.-

#### SESIONES

**ARTICULO 26°:** La Mesa Promotora sesionara con periodicidad que sus miembros resuelvan en la primera reunión que realicen, luego de asumir sus funciones. También lo hará por convocatoria de su presidente o cuando sea solicitada e este su convocatoria al menos por tres (3) de sus miembros. La convocatoria solicitada, deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días y en todos los casos, con dos (2) días como mínimo de anticipación, mediante citación especial a cada miembro con la indicación de los asuntos a tratar.

**ARTICULO 27°:** La Mesa Promotora sesionara válidamente con no menos de cinco(5) de sus miembros, y si la reunión fuera plenaria, con no menos de dos tercios (2/3) de los mismos. En todo los casos las resoluciones se adoptaran por mayoría simple y en caso de empate, en tanto esta Carta Orgánica no disponga lo contrario, el presidente tendrá doble voto.-

**ARTICULO 28°:** La Mesa Promotora sesionara en Plenario, cuya convocatoria se ajustara a lo establecido en el artículo 23, cuando lo resuelva el cuerpo, o lo soliciten por lo menos veinticinco por ciento (25%) de los afiliados.

#### FACULTADES DEL PRESIDENTE

**ARTICULO 29°:** Cuando estrictas y justificables razones de urgencia así lo aconsejen, el Presidente de la Mesa Promotora, podrá tomar las decisiones que correspondan al cuerpo. Tales medidas deberán ser comunicadas dentro de las setenta y dos (72) horas de adoptadas.

#### ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA MESA PROMOTORA EN SESIÓN PLENARIA

**ARTICULO 30°:** La Mesa Promotora en sesión plenaria tiene las atribuciones y deberes establecidos en el artículo

25 y además determinar los cargos públicos electivos a los que el partido propondrá candidatura, el apoyo de los candidatos extra partidarios y otras que le de o imponga esta Carta Orgánica. En caso necesario, nominará los candidatos a cargos públicos electivos que no hayan resultado del respectivo acto eleccionario.-

#### CAPITULO IV INCOMPATIBILIDADES

**ARTICULO 31:** Las funciones titulares o suplentes de Delegados a la Asamblea General, de miembro de la Mesa Promotora, de Integrantes de la Junta Electoral o del Tribunal de Justicia son incompatibles.-

**ARTICULO 32:** Ningún afiliado podrá desempeñar de dos cargos partidarios, considerándose como tales a este efecto, los cargos públicos electivos, con la limitación que establece el artículo siguiente.-

**ARTICULO 33:** No podrán desempeñar cargos partidarios los afiliados que desempeñen las funciones de Intendente, Juez de Paz o Concejel.-

#### CAPITULO V DE LA JUNTA ELECTORAL

**ARTICULO 34:** La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, afiliados al partido e integrantes del padrón general. Serán elegidos por Asamblea General, duraran en sus cargos hasta el 22 de mayo del cuarto año posterior del cual hayan tomado posesión de sus cargos, y de su seno, elegirá un Presidente.

Los suplentes deberán elegirse siguiendo un orden.

**ARTICULO 35:** Los suplentes en el orden en que fueron elegidos, reemplazaran a los titulares en caso de vacante o licencia.

#### COMPETENCIA

**ARTICULO 36:** Compete a la Junta Electoral: la confección, aprobación y publicación de los padrones que deban utilizarse en cada acto eleccionario.

Resolver toda cuestión relativa a impugnaciones de listas o candidaturas.

Oficializar la listas o candidaturas. Oficializar las listas o candidaturas.

Oficializar las candidaturas o listas que se presenten para los distintos actos eleccionarios y establecer las formalidades e información que deberán contener las presentaciones que en cuanto a las personas se hagan. Proclamar los electos y otorgarles la respectiva constancia. Controlar las elecciones que se realicen, tanto para cargos partidarios como para cargos electivos. Designar veedores si lo considera conveniente en distintos puntos, a fin de recibir información sobre el desarrollo del acto eleccionario. Dictar las normas electorales que estime correspondan a efectos de homogeneizar el acto.

**ARTICULO 37:** La Junta Electoral dentro de los cinco (5) días de vencidos los plazos para su oficialización publicara por medio de tableros de la Mesa Promotora, y por el termino de dos días, las presentaciones efectuadas. Si

dentro de los cinco días a partir del último de publicación no se produjere impugnación alguna, las oficializara.-

**ARTICULO 38:** Presentada alguna impugnación y luego de oír a la parte impugnada, la Junta Electoral resolverá dentro de los cinco días siguientes, al plazo fijado en el artículo anterior, siendo sus decisiones irrecurribles.-

**ARTICULO 39:** Para ser candidato a cargo partidario se requiere ser afiliado empadronado en el ejido municipal.-

**ARTICULO 40:** Para ser candidato a cargos electivos no se necesita ser afiliado ni integrar el padrón. En caso de no ser afiliado se requerirá un auspicio doble al requerido en cada caso.-

**ARTICULO 41:** En caso de ser afiliado y no integrar el padrón se exigirá un auspicio del cincuenta (50%) mayor que el fijado en el citado artículo.-

**ARTICULO 42:** Solamente pueden votar en las elecciones para cargos partidarios quienes integran el respectivo padrón y para candidatos a cargo públicos electivos, también los postulantes no incluidos en el mismo.-

**ARTICULO 43:** La Junta Electoral proveerá las medidas que permitan el más amplio control del acto eleccionario y el escrutinio. A tal fin permitirá la actuación de fiscales de mesa y generales los que acreditaran su calidad mediante autorización extendida por cualquiera de los candidatos.-

#### **PADRONES**

**ARTICULO 44:** El padrón electoral partidario, utilizable en cada caso, estará integrado por los afiliados que a la fecha de convocatoria, sin tener en cuenta las fechas de prórroga que se hayan cumplido treinta (30) días de antigüedad contadas desde la fecha de afiliación y en tanto se haya dado cumplimiento a lo establecido en esta Carta Orgánica. Las afiliaciones se computaran hasta el día del acto eleccionario y en tanto la Junta Electoral cuente con notificaciones fehaciente o prueba que así le permita actuar.-

**ARTICULO 45:** En cada elección habrá una boleta con cada órgano o candidatura a elegir. La Junta Electoral admitirá que las que representen a una misma corriente interna de opinión estén adheridas entre sí o identificadas con un mismo color.-

**ARTICULO 46:** Toda candidatura a cargo partidario o precandidatura a cargo público electivo, debe estar auspiciada por un mínimo de afiliados empadronados equivalentes a cinco por ciento (5%) del padrón, y no menor del número de componentes de la lista de postulantes.-

#### **DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO 47:** Las presentaciones solicitando oficialización de listas de Delegados ante la Junta Electoral deberán contener ordenadamente el nombre de los titulares que corresponda según convocatoria, más la de los suplentes que será uno como mínimo, dos cuando se elijan tres y hasta cinco titulares, cuatro cuando se elijan seis y hasta doce titulares, y seis cuando se elijan más de doce titulares.-

**ARTICULO 48:** Los delegados entre las listas concurrentes que hayan obtenido como mínimo una

cantidad de votos como los de auspicio requeridos para su oficialización, se distribuirán según el sistema D'ont.-

#### **MIEMBROS DE LA MESA PROMOTORA**

**ARTICULO 49:** Para la elección de miembros de la Mesa Promotora, se presentan listas con ARTICULO 50: determinación de cargos.-

Las listas a las que se refiere el artículo anterior se integraran además con suplentes ordenados.-

**ARTICULO 51:** Corresponderá como mínimo a la lista a la que obtenga la mayor cantidad de sufragios: Mesa Promotora: la Presidenta, la Vicepresidenta, la Secretaria, la Tesorería y las que correspondan conforme los votos obtenidos y el sistema de reparto de cargos ya establecidos, el resto de los cargos se distribuirá las listas que sigan en el orden y en tanto hayan obtenido el 20% de los votos validos emitidos.

La lista que obtenga representación por minoría podrá ser reordenada por sus integrantes luego del acto eleccionario.-

**ARTICULO 52:** En caso de vacancia por cualquier causa, algunos de los cargos de la Mesa Promotora se recompondrá la estructura del respectivo cuerpo siguiendo el orden establecido en la lista, incorporando al primer suplente de cada vocal. El procedimiento se deberá realizar tantas veces como sea necesario para recomposición total del organismo.-

#### **CARGOS PÚBLICOS**

**ARTICULO 53:** Las candidaturas que sostendrá el partido a cargos públicos electivos resultaran de lo dispuesto en el artículo 64.-

**ARTICULO 54:** Por el voto directo de los afiliados se elegirán los candidatos, a los cargos de Intendente Municipal, Concejales y Jueces de Paz.-

**ARTICULO 55:** Para las candidatura a Intendente y Juez de Paz Titular, se adjudicara a la lista que obtenga la mayor cantidad de sufragios validos emitidos.-

**ARTICULO 56:** Las candidaturas de Concejales surgirá por votación uninominal, y se ordenaran según la cantidad de sufragios obtenidos por cada candidato. La Mesa Promotora determinara en cada caso la cantidad de boletas a sufragar y la de los cargos a ordenar.-

#### **CAPITULO VII DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**ARTICULO 57:** El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, afiliados al partido e integrantes del padrón general.

Serán designados por la Asamblea General, duraran en sus cargos hasta el 20 de mayo del cuarto año posterior a aquel en que hayan tomado posesión del mismo, y de sus seno elegirán un Presidente, los suplentes se designaran con orden.-

**ARTICULO 58:** Sus resoluciones serán comunicadas a la Mesa Promotora dentro de los tres (3) días de adoptada, quien dentro de los diez días siguientes hará las notificaciones correspondientes.-

**ARTICULO 59:** El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones: apercibimiento, suspensión y expulsión.-

**ARTICULO 60:** Para el enjuiciamiento de los afiliados, dirigentes y representantes, el Tribunal de Disciplina deberá adoptar procedimientos que garanticen el derecho de defensa.-

**ARTICULO 61:** Cuando se trate una sanción de expulsión, o en caso de imputarse un cargo a dirigente o representante, será competente como órgano de apelación a la Asamblea General. El recurso obliga a su convocatoria en un plazo de treinta (30) días posteriores y que no podrá exceder de sesenta (60) días desde la presentación, accediendo cada delegado a una copia de los antecedentes y presentaciones efectuadas.

En los demás casos será órgano de apelación, la Mesa Promotora. En todos los casos los órganos deberán expedirse antes de los treinta (30) días.-

**ARTICULO 62:** La expulsión importara la pérdida de la condición de afiliado, dándose a publicidad dicha resolución. La Mesa Promotora comunicara dicha resolución al Juez Electoral, adjuntando copia de la misma.-

**ARTICULO 63:** El que hubiese sido expulsado del partido. Solo podrá reingresar luego de transcurridos dos (2) años desde la resolución que lo tuvo por expulsado y previa consideración de su petición por la Asamblea General.-

**ARTICULO 64:** La suspensión impedirá al afectado intervenir como elector o candidato a cargo partidarios o electivos mientras subsista la sanción.-

**ARTICULO 65:** La solicitud de reincorporación con anterioridad al plazo fijado en el artículo 63, o el levantamiento de una suspensión por un término menor al impuesto, deberá ser fundada y ser presentada a la Asamblea General por intermedio de la Mesa Promotora quien valorará en primer término, resolviendo la Asamblea General con no menos de dos tercios de sus miembros presentes.-

**ARTICULO 66:** En caso que un sancionado integre un cuerpo partidario o sea candidato a representación pública, la Mesa Promotora resolverá lo conducente a su reemplazo.-

**ARTICULO 67:** Cuando un afiliado recibiere dos (2) suspensiones en el plazo de un año calendario, el Tribunal de Disciplina procederá a decretar su expulsión.-

**ARTICULO 68:** Solo los afiliados empadronados, podrán efectuar denuncias por inconducta de afiliados, dirigentes o representantes.-

#### **CAPITULO VIII DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO**

**ARTICULO 69:** El patrimonio del partido se integra con las contribuciones de sus afiliados, los aportes de los que ocupen cargos públicos los subsidios del Estado, y los Bienes y Recursos que autorice esta Carta Orgánica.-

**ARTICULO 70:** La Mesa Promotora queda autorizada a realizar cuantos actos lícitos y que no se contrapongan con los fines del partido que sean conducentes a reunir recursos o bienes.-

**ARTICULO 71:** Los que ocupen cargos de representación, deberán aportar durante todo su desempeño y siempre que perciban retribución por el mismo, el diez por ciento (10%) de dicha retribución, o dieta, lo que ingresará a las arcas partidarias.-

**ARTICULO 72:** La Unión Vecinal Achense, llevara registros contables de todo ingreso y egreso de fondos y bienes, con indicación de monto, fecha y nombre y domicilio de quien lo hubiere ingresado o recibido, a excepción de las campañas de colectas u otros eventos, en las que deberán especificarse el carácter y monto. Los registros y sus respectivos comprobantes deberán conservarse durante cinco ejercicios.-

#### **CAPITULO IX DE LOS LIBROS DEL PARTIDO**

**ARTICULO 73:** La Mesa Promotora deberá llevar los siguientes libros:

Inventario, Caja, Actas y Resoluciones.-

**ARTICULO 74:** En el Libro de Inventario se detallan los bienes muebles o inmuebles que componen el patrimonio del partido, con exclusión del dinero, el que deberá constar en el Libro de Caja, indicando fechas, montos, cuentas de depósitos u cuanto más constancias hagan a la mayor claridad y precisión de las constancias.-

**ARTICULO 75:** En el Libro de Actas deberán constar las deliberaciones y posturas de la Mesa Promotora y de la Asamblea General, firmando al pie de cada una el Presidente y Secretario, y en caso de la Asamblea General los dos afiliados elegidos al efecto. En el Libro de Resoluciones deberán constar la que emanen de los organismos partidarios.-

**ARTICULO 76:** Los libros a los que se alude precedentemente, deberán ser rubricados y sellados por el Juez Electoral.-

#### **CAPITULO X DEL BLOQUE POLÍTICO**

**ARTICULO 77:** Los concejales se organizan en bloque político, eligiendo de su seno al menos un Presidente, el que en caso de empate en las votaciones internas desempatará con doble voto, y se dará la organización interna que considera conveniente, con previa aprobación de la Mesa Promotora.-

**ARTICULO 78:** El bloque político ajustara su accionar al programa partidario, a esta Carta Orgánica y a las resoluciones que emanen de los organismos partidarios.-

**ARTICULO 79:** Las bancas de concejal. Pertenecen a la Unión Vecinal Achense, y no a quien ocasionalmente las ocupe, por lo que la renuncia al partido o su expulsión, importara la cesación automática a la función.-

#### **CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 80:** El quórum para deliberar en todos los organismos partidarios será la mayoría del total de sus miembros, en tanto esta Carta Orgánica no disponga otra cosa. Sin embargo la Asamblea General, podrá deliberar y

resolver con la tercera parte(1/3) de sus miembros, si transcurridas dos (2) horas de la señalada en la convocatoria para su inicio, y no se hubiera alcanzado el referido con anterioridad, podrá deliberar válidamente con los presentes y siempre que se supere el total de al menos veinticinco afiliados.-

**ARTICULO 81:** En todas las elecciones internas, el voto será personal, secreto y obligatorio, la Mesa Promotora adoptará los recaudos pertinentes para que las autoridades de mesa receptora de votos, designada por la Junta Electoral, se constituyan a la hora y en el lugar fijado.-

**ARTICULO 82:** En caso de empate en las de órganos partidarios, el Presidente tendrá doble voto.-

**ARTICULO 83:** En ningún caso se admitirá votos de miembros no presentantes en el momento de sufragar.-

**ARTICULO 84:** En caso de integrar alianzas o ingresar en alguna confederación de partidos, los representantes de la Junta Vecinal, serán designados por la Mesa Promotora.-

**ARTICULO 85:** La Unión Vecinal Achense, se extinguirá por Fusión con otro partido, resuelta por mayoría en elección directa de los afiliados, con una concurrencia no menor al cincuenta por ciento (50%) de los habilitados a sufragar, o por cualquiera de las causas que establezcan las leyes.

Producida alguna de las causas de extinción, la Mesa Directiva de la Asamblea General lo comunicara al Juez Electoral, adjuntando toda la documentación.-

**ARTICULO 86:** La representación del partido ante la Justicia, será ejercida por el Presidente de la Mesa Promotora y dos afiliados, en carácter de apoderados que serán designados por la Mesa Promotora, esta representación podrá ser ejercida en forma individual, o conjunta indistintamente.-

**ARTICULO 87:** Los Bienes del partido en caso de extinción previa cancelación del pasivo, se destinara según lo disponga, en sesión extraordinaria convocada al efecto, la Asamblea General, por los dos tercios de los votos de los delegados presentes.-

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

**ARTICULO 88:** En la primera Sesión de la Asamblea General en que incorporen los delegados electos en el próximo acto electoral, se decidirá por sorteo que mandatos caducaran en primer término.-

**ARTICULO 89:** A los efectos del próximo acto electoral y para la determinación de cargos públicos electivos, se procederá a convocar a una asamblea abierta de vecinos, quienes por simple mayoría de los presentes, designaran los candidatos a los cargos electivos que llevara el partido así como la determinación de alianzas o uniones o frentes electorales con otras fuerzas políticas, dicha asamblea será convocada por los promotores en atención a escaso de tiempo disponible.-

B. Of. 2988

#### INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 21 de Abril de 2006, en el libro de sociedades Tomo II/06, folio 198/200, Resolución 166/06, de fecha 21/04/06, Expte N° 179/06, mediante instrumento privado de fecha 15 de Mayo de 2006, ha aprobado la cesión de SEISCIENTAS (600) CUOTAS de valor nominal Pesos Seis Mil (\$6000), que poseía el Sr. Roberto Domingo BONAVITTA, de nacionalidad argentino, soltero, de 60 años de edad, de profesión comerciante, I.E. 7.650.517, domiciliado en calle 33 N° 325, de la localidad de General Pico, LA PAMPA, a favor del Sr. Hugo Alberto BARGEL, de nacionalidad argentino, divorciado, nacido el 16 de Marzo de 1959, de profesión comerciante, DNI. 13.445.686 domiciliado en calle 2 Nro. 1.096 de General Pico, LA PAMPA, que se encuentran suscriptas e integradas; y la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: 05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: BARGEL, HUGO ALBERTO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); GOYENECHÉ, RAUL CARLOS, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en dinero en efectivo.- General Pico, 14 de Diciembre de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2988

#### FACTORIP SOCIEDAD ANÓNIMA

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 273 de fecha 9 de diciembre de 2011, autorizada por el escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 910, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad "FACTORIP SOCIEDAD ANÓNIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Juan Alfredo Carlos OZINO CALIGARIS, argentino, soltero, empresario, nacido el 26 de junio de 1977, titular del documento nacional de identidad número 25.851.296, C.U.I.T. 20-25851296-1, domiciliado en Avenida España 694 de esta ciudad; y Horacio Darío PEÑA, argentino, soltero, empresario, nacido el 9 de febrero de 1977, titular del documento nacional de identidad número 25.449.812, C.U.I.T. 20-25449812-3, domiciliado en calle Moldes número 1536 departamento 6 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 273 de fecha 9 de diciembre de 2011, pasada al folio 910, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número DIECINUEVE a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "FACTORIP SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla

S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Avenida España número 694 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) INFORMÁTICA: Mediante creación, diseño, desarrollo, producción, e implementación de sistema de software, provisión de servicios de internet, servicio de alojamiento de paginas de web, comercialización de sistemas y equipos de computación, desarrollo de software, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico, servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas, componentes electrónicos, módulos subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios.- B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- C) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, automotores, rodados en general, útiles y frutos del país.- D) INDUSTRIALES: Fabricación, industrialización y elaboración de productos de informática y equipos de computación; operaciones industriales que se relacionen con la informática y computación.- Y E) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos, y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de TREINTA MIL PESOS, representado por trescientas acciones ordinarias nominativas no

endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Alfredo Carlos OZINO CALIGARIS, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cien Pesos cada una, o sea Pesos quince mil; y el socio Horacio Darío PEÑA, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cien Pesos cada una, o sea Pesos quince mil.- Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Juan Alfredo Carlos OZINO CALIGARIS; y Director Suplente: Horacio Darío PEÑA.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2988

**PETROCENTRO S.R.L.**

Se hace saber que en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los 2 días del mes de Diciembre de 2011, entre los Señores Miguel Ángel Sefchek, de 44 años de edad, argentino, casado, comerciante, con

domicilio en calle Santa Fé 961 de esta localidad y de D.N.I. 17.957.068; y Leda Fabiana Ortiz, de 42 años de edad, argentina, productor agropecuario, casada, con domicilio en calle Santa Fé 961 de esta localidad y D.N.I. N° 20.631.421, personas capaces y mayores de edad han convenido en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la ley 19550 y modificatorias en su artículo 10 inc. a) se hace saber:

I.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "PETROCENTRO S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Santa Fe N° 973 de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, tendrá su domicilio en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, el cual podrá ser modificado y/o trasladado por resolución de la Asamblea de socios a cualquier lugar del país, pudiendo además establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones.

II.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que estará representado por 50 cuotas partes de \$ 1000 cada una. Los socios suscriben de la siguiente manera: a) Miguel Ángel José Sefchek 45 cuotas partes y b) Leda Fabiana Ortiz 5 cuotas partes. El Capital mencionado se integrará por ambas partes y en proporción a la participación de cada socio de la siguiente manera: 1) en este acto la suma de pesos doce mil quinientos; 2) el resto en un plazo no superior a dos años a partir de la fecha. En este acto el señor Miguel Ángel José Sefchek integra la suma de \$ 11.250 (pesos once mil doscientos cincuenta) y doña Leda Fabiana Ortiz \$ 1.250 (pesos un mil doscientos cincuenta).

III.- OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad de comercialización de combustibles líquidos, sólidos, aceites y derivados del petróleo u otros productos; la explotación en todas sus formas, de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, propios, de terceros y/o asociados a terceros. Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra venta de bienes de todo tipo; actividades financieras excepto las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieran al concurso público; actividades inmobiliarias mediante la construcción, adquisición, venta y/o permuta entre otras, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; el alquiler o arrendamiento de inmuebles, etc.; y en general podrá realizar toda otra actividad que no se contraponga con las leyes, usos y costumbres. IV.- PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de

duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el registro correspondiente.

V.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado hasta que se revoque su mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9no. Del decreto ley 5965/63. Respecto de la fiscalización, los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente. Se designó en dicho acto socio gerente al señor Miguel Ángel José Sefchek quien de conformidad con lo establecido en los artículos 255 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias, y haciendo reserva de lo establecido en el artículo 284 último párrafo de la mencionada norma legal, presta su conformidad y acepta en consecuencia el cargo mencionado.

VI.- El ejercicio social se cierra el treinta y uno de octubre de cada año. El (los) administrador(es) realizará(n) a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el fondo de reserva legal y a la constitución de las reservas que se considere conveniente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, considerando igual procedimiento para soportar las pérdidas.

VII.- Respecto de la fiscalización, los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente. SEFCHEK Miguel Ángel José.-

B. Of. 2988

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA**

Parera, marzo de 2012

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL**

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 22 de nuestro ESTATUTO SOCIAL, convocamos a usted a la ASAMBLEA ANUAL que se llevará a cabo el día 09 de Abril del corriente año a las 17 horas en nuestra sede social de la calle San Martín N° 164 de ésta localidad a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la MEMORIA y BALANCE del Ejercicio del año 2011.-
- 3) Cambio parcial del CONSEJO DIRECTIVO.-
- 4) Designación de DOS socios presentes para firmar el ACTA con el Presidente y el Secretario.-

Valentín SASTRE Presidente - Olga DOSIO Secretaria.-

**ART. 28 de Nuestro ESTATUTO:** Las ASAMBLEAS se realizarán en el local a la hora y fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrarán con los socios que estén presentes una HORA después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2988

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE**

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20º) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 28 de abril de 2012, en el salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 31 cerrado el día 31 de diciembre de 2011.
- 4º) Elección de dos (2) asociados –categoría activos- para constituir la Junta Escrutadora encargada de la Fiscalización de acto eleccionario.
- 5º) Acto Eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: un Vice-Presidente; un Secretario; un Tesorero; un Vocal titular segundo; Vocales suplentes segundo, tercero y cuarto; un Revisor de Cuentas primero; todos por dos años y por terminación de un mandato. SCANSI Ramón (Presidente) - DISTHEL Ester (Secretaria).-

**Nota:** A los efectos de la oficialización de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12:00 hs. del día lunes 23 de abril de 2012 en la sede social de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea General se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Es indispensable la presentación del último recibo de pago de la cuota social del asociado.-

**Art. 28 del Estatuto Social:** "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2988

**CLUB HÍPICO Y SOCIAL CATRILÓ**

Catriló, marzo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo al Art.16º, Título III, de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en la Sede Social del CLUB HÍPICO Y SOCIAL CATRILÓ, sita en la RUTA NACIONAL N° 5, KM 525, Ejido Catriló, el día 16 de Abril de 2012, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario Gral. y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Abril de 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente.
- 3) Elección de Presidente y Vice-Presidente por terminación de sus mandatos.-
- 4) Elección de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, por terminación de sus mandatos.-
- 5) Elección de cinco (5) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes, todos por terminación de sus mandatos.
- 6) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el
- 7) Acta de Asamblea.

**Nota:** Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada media hora, se efectuara la misma con el numero de asociados presentes.(Art.19ª de los Estatutos). DOTTTI, Norberto Presidente.-

B. Of. 2988

**ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO**

La Adela, marzo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ESTIMADO SOCIO:**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SABADO 31 DE MARZO DE 2012, a las 15:30 hs., en nuestra Sede Social de Avda. Libertador 1057, La Adela (La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Razones de la convocatoria fuera de término.  
 2º) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.  
 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 305).  
 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de Agosto de 2011.  
 5º) Análisis de la situación actual del sector ganadero del sur pampeano e informe de las gestiones realizadas.  
 6º) Tratamiento valor cuota societaria.  
 7º) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.  
 8º) Elección de cinco (5) miembros Titulares por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.- PRIETO, Horacio Luis Presidente - OCHANDORENA, María Antonia Secretaria.-  
 B. Of. 2988

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS DEL  
AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2012, a las 22:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2011  
 2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. CHICCO Edgardo Raúl, Presidente.-  
 B. Of. 2988

**ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS DE LA  
PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2012, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en

la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2011  
 2º- Renovación de la totalidad de las autoridades.  
 3º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea. Matías BLENGIO - Presidente.-  
 B. Of. 2988

**CLUB AGRARIO ARGENTINO**

Parera, marzo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Club Agrario Argentino convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 3 de Abril de 2012 a las 21,30 hs en el domicilio de la Institución, sito en San Martín n° 372 de Parera La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta respectiva.  
 b) Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Octubre de 2010 y el 31 de Octubre de 2011.  
 c) Consideración y aprobación de los informes de la comisión revisora de cuentas.  
 d) Elección de autoridades que compondrán la nueva comisión directiva, por renovación total, incluye Presidente, Vicepresidente, Secretario, pro secretario, Tesorero, Pro Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.  
 e) Elección de dos (2) personas para integrar la Comisión Revisora de cuentas. German Alfredo PERANO, Presidente- María Del Carmen VOTA, Secretaria.-  
 B. Of. 2988

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA  
PAMPA Y LIMITROFES**

General Pico, marzo de 2012.

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**SEÑORES ASOCIADOS:**

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29º del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social,

calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 27 de Abril de 2012 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º, Vocal Suplente 5º y Vocal Suplente 6º. Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

#### NOTA:

**Artículo 31º del Estatuto:** "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

El Consejo Directivo  
B. Of. 2988 -2990

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo que establece el Art. 20 del Estatuto, Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Marzo de 2012, a la hora 19:00 en calle 6 n° 888 de General Pico, para tratar los resultados del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011 de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria Anual

3º) Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.

4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente - Pro Secretario - Pro Tesorero Dos Vocales Titulares - Dos Vocales Suplentes

5º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea Junto al Presidente y Secretario. - De no lograrse el quórum necesario, una hora después de la

fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.- Rodolfo R. ROGGERO, Presidente.- Elisa M. INGÜE, Secretaria.-

B. Of. 2988

#### CENTRO JUVENTUD AGRARIA

Parera, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr/a Socio/a:

El Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" lo invita a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 2012 a las 21,30 hs. en el local social sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.  
2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2011.

3- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales Titulares 1 y 2, Vocales Suplentes 1,2,3 y 4, Revisoras de Cuentas.

4- Fijación de Cuota Social.

5- Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

**NOTA.** Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considera válidamente una hora después, con los socios presentes.- Rubén C, BARREÑA, Presidente – Sonia P. ESCUREDO, Secretaria.-

B. Of. 2988

#### ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores ASOCIADOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Árbitros de Gral. Pico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 20 de abril del año 2012, a las 20 hs, en sede de la Liga Pampeana de Fútbol, sito en calle 1 n° 1060 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa para el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados activos para la firme del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario  
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance y Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2011

3. Renovación Comisión Directiva, con los siguientes cargos a renovar: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 2 (dos) Vocales Suplentes

4. Renovación Comisión Revisora de Cuenta, con los siguientes cargos a renovar: 2 (dos) Revisores de Cuenta Titular, 1 (un) Revisor de Cuenta Suplente

La Asamblea se realizara en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que no estén presente la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (Art. 24 del Estatuto Social).- Osvaldo BRITOS Presidente. Dantes MELGAREJO Secretario.

B. Of. 2988

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL 21 DTO. LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus Asociados para el día 30 de Abril del año 2012 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional N° 56 Barrio Vial 21°, de la localidad de Santa Rosa a la 20.00 horas para Tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) asociados para filmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de: Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2011.

#### **Quórum:**

**Art. 35°:** El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora notificada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes; cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.- Mario González ZACCARDI Presidente. Rocío Anabel RODRÍGUEZ Secretaria.

B. Of. 2988

#### **AERO CLUB PAMPEANO**

Santa Rosa, marzo de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

#### **ESTIMADO CONSOCIO:**

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en Ruta N° 35 Km. 330, de esta

ciudad, el día 15 de Abril de 2012, a las 9 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°.- Consideración de lo actuado por Comisión Directiva, respecto a la compra de un avión Cessna 150, autorizado en Acta N° 1130 del 14/10/2011.

2°.-Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución rubriquen el Acta de la Asamblea.-

Miguel Roberto BERNATENE Presidente. Eduardo Rubén EVANGELISTA Secretario.

**NOTA:** Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizara con el numero de socios presentes (art. 25 Titulo IV del Estatuto Social).-Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 28 del referido estatuto).

B. Of. 2988

#### **AERO CLUB PAMPEANO**

Santa Rosa, marzo de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

#### **ESTIMADO CONSOCIO**

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en Ruta 35 Km 330, de esta ciudad, el día 15 de Abril de 2012 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2011 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2011.

2°.- Consideración del valor de la cuota social.-

3°.- Elección por el termino de un (1) período de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. MIGUEL ÁNGEL AGOSTINO, ROBERTO FRANCISCO SOSA Y SEBASTIÁN LUIS MORETE por terminación de mandatos.

4°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año, en reemplazo de los Sres. ADOLFO ENRIQUE OHACO Y ALBERTO SZELIGA, por terminación de mandatos.

5°.- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea

Miguel Roberto BERNATENE Presidente. Eduardo Rubén EVANGELISTA. Secretario.-

**NOTA:** Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizara con el numero de socios presentes (art. 25 Titulo IV del Estatuto Social).-Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería,

cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 28 del referido estatuto).-

B. Of. 2988

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" - ESCUELA N° 76 "GRAL. MARTIN RODRÍGUEZ".**

Ingeniero Luiggi, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 27 de Marzo de 2012 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2011 y 31-12-2011.
- 3) Renovación total de los integrantes de la Comisión Cooperadora por finalización de Mandato.
- 4) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. Ariel Darío AMATEIS Presidente Ariana SEGURA Secretaria.-

B. Of. 2988

**ASOCIACIÓN CIVIL CUMELÉN**

Quemú Quemú, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2012 a las 19:00 horas en las instalaciones del Parque de Niños, sito en Las Heras esquina Berutti- Quemú Quemú , para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011.

5.- Establecer el monto de la cuota social.

6.- Renovación de autoridades.

7.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente por el término de dos años.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes. Nélide Norma ANDREOLI, Presidente, María ALMEIRA, Secretario

B. Of. 2988

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 30 de Marzo de 2012, a las 20,30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea
2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2012.
3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2011, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por término de mandato y Un Revisor de Cuentas Titular, Un Revisor de Cuentas Suplente y Pro Secretario por renuncia de los mismos.
5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.- Osvaldo SARRIA Presidente. Raúl ORIANI Secretario.

B. Of. 2988

**TALLER PROTEGIDO "UN NUEVO SOL"**

Realicó, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2012, a las 19,30 horas, en la Sede Social sita en la calle Italia 1679 de la localidad de

Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/11.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.- Nora G. de BARRIO Presidente. Susana Perla BONINO. Prosecretaria.

B. Of. 2988

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 23 de Abril de 2012 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa scrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de: Ocho (8) socios para cubrir los cargos de Secretario, Dos (2) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes, elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Nota:** Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.- Ramón ROSSI Presidente. Julio RODRÍGUEZ Secretario

B. Of. 2988

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y CAZA MAYOR Y MENOR DE QUEMU QUEMU

Q. Quemú, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 3 de Abril del corriente año, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
  - 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
  - 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011.
  - 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato.
- MIGLIORE Sergio Javier Presidente RAMOS Leopoldo Secretario.

**Nota:** De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.

B. Of. 2988

#### AERO CLUB "COLONIA BARON"

Colonia Barón, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 38º de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 28 DE MARZO DE 2012 a la hora 19.30 en el hangar de la Institución sito en zona rural (ESTE) de esta localidad a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2º).-Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º).- Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 4º).- Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.- Jorge Ariel HOLLMANN, Presidente Graciela ERRECALDE Secretaria

**ARTICULO 28º DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES:** Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicadas en Convocatoria.- De no encontrarse presente la mitad más uno de la lista de

socios, se realizará una hora después de la fijada con los socios presentes

B. Of. 2988

### ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Cultural PAMPA", conforme a lo dictaminado en su Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de marzo a las 19:30 hs. en las instalaciones de la entidad, sito en la calle Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3- Elección de dos miembros para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Dra. Cecyner PERALTA KOBYLAŃSKI Presidente Marina Victoria CASTILLO Secretaria.-

B. Of. 2988

### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Miércoles 28 de Marzo de 2012 a las 21,30 hs en las instalaciones del Salón del Centro de Jubilados de Colonia Escalante sito en la calle Baldomero Tellez N° 346 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de octubre de 2011.

4.- Renovación de la totalidad de Comisión Directiva.

5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente. José Carlos MUÑOZ Presidente. DANIEL BERNASCONI Secretario.

B. Of. 2988

#### FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el día 9 de marzo de 2012, resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados, para el día 26 de abril de 2012, a las 8,30 horas en el local de Villegas 741 de la Ciudad de Santa Rosa (LP.), cedido por convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura y consideración Acta anterior.
- 2°. Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°. Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31.12.2011.
- 4°. Renovación parcial del Consejo Directivo:
  - a) Designación de tres (3) asambleístas para la mesa escrutadora.
  - b) Elección de ocho (8) miembros para ocupar cargos por un plazo de dos años y tres (3) miembros para ocupar cargo por dos años de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

**NOTA:**

La Asamblea se celebrara en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria y una hora mas tarde sesionara con los socios presentes en el local Convocado y en condiciones de votar. Ramón Alberto ROSSI Presidente. Nancy H. MUÑOZ Secretaria.-

B. Of. 2988

#### ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO SAN PABLO

Santa Rosa, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a

cabo en Lisandro de La Torre N° 167, el día 31 de marzo de 2012 a las 17,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA

2°.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.011.

3°.- Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato. Olga Susana GALLEGO Presidente. Julio Cesar REINHARDT Secretario.

B. Of. 2988

#### ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOS RANQUELES

General Pico, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A quien corresponda:

Me dirijo a Usted/s con motivo de Informar que la comisión directiva actual de "La Asociación Deportiva Los Ranqueles"; con sede en General Pico, La Pampa; Invita a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes 10 de Abril de 2012 a las 21:00 hs. En calle 27 n° 1845 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; cuadro demostrativo de gastos y recursos; informe Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio comprendido entre 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2011.

3) Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva.

**Nota:** La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.- Pablo A. LOBOS Presidente.

B. Of. 2988

#### “SOCIEDAD DE FOMENTO”

Jacinto Arauz, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento", convoca a sus miembros Activos para el día 20 de Abril de 2012 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Memoria, ejercicio cerrado el 31/12/2011.

2. Lectura y Consideración del Estado Contable Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2011.

3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado al 31/12/2011.

4. Designación de tres Socios para integrar la Mesa Escrutadora.

5. Renovación de Autoridades a) De seis (6) Miembros Titular por dos años, en reemplazo de: Presidente María Antonia SOCOLOSKY de RENDA; Vice Presidente Federico BLOCK; Secretario Lilia Ana Elba BONJOUR; Tesorero Rosa Josefina ARENAS; 1° Vocal Titular Isabel Ester BENDER y 2° Vocal Titular Ledis ROSTAN. b) Renovación de Tres Miembros Suplentes por un año de: 1° Vocal Suplente Nélide ERFLE; 2° Vocal Suplente Ángela SELEIMAN de PONCE y 3° Vocal Suplente Lita Noemí MAURO. c) Renovación de Tres (3) Revisores de Cuentas por un año de: Orlando GONNET, Jorge Armando DATA y Teresa Mirta CALO.

6. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

7. Fijar Cuota Socios para el año 2012.

María Antonia SOCOLOSKY de RENDA Presidente. Lilia Ana Elba BONJOUR Secretaria.-

**Nota:** De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo la Asamblea un hora posterior.

B. Of. 2988

#### BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, marzo de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Abril de 2.012, a partir de la hora 19:00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2° - Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrados al 31 de Diciembre del año 2.011.- María

Alejandra FERNANDEZ Presidenta - Marta IGLESIAS  
Secretaria.-

B. Of. 2988

Son de aplicación la limitación establecida en el art. 6 de la Ley 2574, y las condiciones de inadmisibilidad estatuidas en el art. 18 de la Ley 2600

**Entrega de Bases e inscripción:** del 26 al 30 de marzo de 2012 de 09:00hs a 11:00 hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) Consultas: TE-02954-451843.

TE-FAX 425981 consejomagistratura@juslapampa.gov.ar  
www.juslapampa.gov.ar

**Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal:** 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.

B. Of. 2988

## CONCURSOS

### LLAMADO

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Consejo de lo Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a concurso para cubrir los siguientes cargos:

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Un (1) cargo de ASESOR DE MENORES

Un (1) cargo de JUEZ TITULAR EN LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA

**Requisitos:** Art. 92 y 119 -Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial Art. 91 -Constitución Provincial- art. 49 -Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

### ANEXO I ANÁLISIS DE PRECIOS Año 2012

* DE RUTINA Y ESPECIALES ( Planilla Comparativa )					
ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$			
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
		Vigentes	Vigentes	A Aprobar	A Aprobar
6	MONTE TUPIDO ALTO	1750,00	1940,00	1860,00	2070,00
1	LIMPIEZA DE TERRENO	175,00 \$ / Ha.	197,00 \$ / Ha.	194,00 \$ / Ha.	218,00 \$ / Ha.
2	ABOVEDAMIENTO	600,00 \$ / Km.	675,00 \$ / Km.	672,00 \$ / km.	756,00 \$ / km.
3	REPASO	325,00 \$ / Km.	366,00 \$ / Km.	364,00 \$ / km.	410,00 \$ / km.
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	7,50 \$ / m3	8,45 \$ / m3	8,30 \$ / m3	9,35 \$ / m3
7	ALTEO CON TRANSPORTE	15,90 \$ / m3	17,90 \$ / m3	17,80 \$ / m3	20,00 \$ / m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	21,00 \$ / m3	23,60 \$ / m3	23,40 \$ / m3	26,30 \$ / m3
15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	11,00 \$ / m3	12,50 \$ / m3	12,00 \$ / m3	13,50 \$ / m3

* DESBOSQUE Y DESTRONQUE ( Planilla Comparativa )					
ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$/Ha - VIGENTES			
		MECANICO		MANUAL	
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	2.420,00	2.720,00	2.788,00	3.136,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.650,00	1.860,00	1.990,00	2.240,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.650,00	1.860,00	1.990,00	2.240,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	1.295,00	1.457,00	1.393,00	1.567,00
12	MONTE RALO	945,00	770,00	735,00	1.204,00

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$/Ha - A APROBAR			
		MECANICO		MANUAL	
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	1.990,00	2.658,00	3.110,00	3.500,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.840,00	2.070,00	2.203,00	2.480,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.840,00	2.070,00	2.203,00	2.480,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	1.440,00	1.620,00	1.616,00	1.818,00
12	MONTE RALO	1.070,00	1.204,00	1.212,00	1.364,00

Mcs.

### ANEXO II Ley N° 2.461/08 VALORES CAMINOS VECINALES

### CATEGORÍAS "A" - "B" - "C" AÑO 2012 - p / Aprobar :

CAMINO CATEGORIA "A"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Dos ( 2 ) Repasos	364,00 \$/Km	728,00 \$ / Km

Dos ( 2 ) Limpiezas Terreno de 10 m. ancho 60% de Abovedamiento	194,00 \$/ Ha. 672,00 \$/Km	388,00 \$ / Ha. 303,20 \$ / Km
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>1519,20</b>
<b>CAMINO CATEGORIA "B"</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTALES</b>
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	364,00 \$ / km	546,00 \$/ Km
Dos ( 2 ) Limpiezas Terreno de 6 m. ancho 30% de Abovedamiento	194,00 \$ / Ha. 672,00 \$ / km	388,00 \$ / Ha. 201,60 \$ / Km
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>1135,60</b>
<b>CAMINO CATEGORIA "C"</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTALES</b>
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	364,00 \$ / km	546,00 \$/Km
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>546,00</b>

mcs.

**RED TERCIARIA - PRESUPUESTO AÑO 2012**  
**LEY N° 2.461 / 2008 - ANEXO III**

Presupuesto previsto Año 2012 : \$ 8.000.000,00

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO 2012	REGIONES
	A	B	C	TOTAL		
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	49.102,87	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	109.226,10	
FALUCHO	11	129		140,00	63.351,93	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	187.589,31	
MAISONNAVE	8	81		89,00	40.423,69	
PARERA	35	221		256,00	118.060,08	
QUETREQUEN	7	56		63,00	28.813,62	
RANCUL	44	250		294,00	136.151,16	
REALICO	35	202		237,00	109.684,61	
AGUSTONI	17	96,5		113,50	52.563,78	
ALTA ITALIA	47	215		262,00	122.491,82	2
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	62.625,11	
CEBALLOS	25	152		177,00	81.746,72	
CORONEL HILARIO LAGOS		120,5		120,50	53.118,10	
COLONIA BARON	39	280		319,00	146.426,99	
DORILA	25	155,5		180,50	83.289,57	
GENERAL PICO	51	298		349,00	161.438,27	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	137.712,41	
METILEO	10	220		230,00	102.876,29	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	49.400,68	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	84.093,79	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	141.446,83	
SARAH		111		111,00	48.930,37	
SPELUZZI	30	107		137,00	64.858,68	
TRENEL	60	355		415,00	191.872,14	
VERTIZ	35	106		141,00	67.366,46	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	129.384,14	
ARATA	35	277		312,00	142.745,67	3
CALEUFU	30	206		236,00	108.499,27	
CONHELO	31	176		207,00	95.864,57	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	228.179,61	
LA MARUJA	32	192		224,00	103.507,31	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	61.915,98	
RUCANELO	17	136		153,00	69.975,94	
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	45.144,24	4
LA HUMADA			259	259,00	54.893,70	
PUELEN			336	336,00	71.213,45	
SANTA ISABEL			285	285,00	60.404,27	
VICTORICA	12	176		188,00	84.659,91	231.655,66
TELEN		197		197,00	86.840,38	

CARRO QUEMADO	30	196		226,00	104.091,13	5
LOVENTUE		107		107,00	47.167,11	
LUAN TORO	36	173		209,00	97.490,72	420.249,25
<b>TRANSPORTE A FOJA N° 2.-</b>	<b>1041</b>	<b>7353</b>	<b>1093</b>	<b>9486,50</b>	<b>4.086.638,78</b>	<b>4.086.638,78</b>

MCS.

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES
	A	B	C	TOTAL	2012	
<b>TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1</b>	<b>1041</b>	<b>7353</b>	<b>1093</b>	<b>9486,50</b>	<b>4.086.638,78</b>	<b>4.086.638,78</b>
ANGUIL	61	255,5		316,50	148.600,86	6
ATALIVA ROCA	58	393		451,00	207.443,64	
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	104.091,13	
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	151.788,26	
TOAY	24	261		285,00	129.205,74	
WINIFREDA	76	465		541,00	249.797,20	990.926,83
CATRILO	29	228		257,00	117.607,47	7
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	131.811,57	
LONQUIMAY	35	202		237,00	109.684,61	
MACACHIN	20	227		247,00	111.859,18	
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	144.539,13	
RELMO	16	64		80,00	37.647,61	
ROLON	35	189,5		224,50	104.174,44	
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	110.566,24	
URIBURU	25	170		195,00	89.681,37	
CHACHARRAMENDI			150	150,00	31.791,72	
CUCHILLO - CO			220	220,00	46.627,85	
GENERAL ACHA	66	353		419,00	194.528,83	
LA REFORMA			150	150,00	31.791,72	
LIMAY MAUIDA			185	185,00	39.209,79	
PUELCHES			352,5	352,50	74.710,54	
QUEHUE	20	171		191,00	87.173,59	505.834,04
ABRAMO	20	189		209,00	95.108,25	9
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	177.665,09	
BERNASCONI	27	269		296,00	134.501,41	
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	101.749,96	
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	99.891,60	
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	114.968,48	
GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	152.902,10	
GUATRACHE	15	257		272,00	122.135,01	
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	153.855,23	
PERU		80,5		80,50	35.485,54	
UNANUE		119		119,00	52.456,88	1.240.719,55
25 DE MAYO			150	150,00	31.791,72	10
CASA DE PIEDRA				0,00	0,00	
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	31.791,72	
LA ADELA		351,5		351,50	154.946,16	
<b>TOTALES</b>	<b>1949,5</b>	<b>14362</b>	<b>2451,5</b>	<b>18762,00</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>8.000.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2012 :</b>					<b>\$ 8.000.000,00</b>	